



“Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018”

Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año

Tepic, Nayarit, jueves 29 de noviembre de 2018
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:	
Dip. Eduardo Lugo López	(PRD)
Vicepresidente:	
Dip. Avelino Aguirre Marcelo	(PRI)
Suplente	
Vicepresidente:	
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez	(PAN)
Secretarios:	
Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez	(PRD)
Dip. Marisol Sánchez Navarro	(PT)
Suplentes:	
Dip. Claudia Cruz Dionisio	(MORENA)
Dip. Julieta Mejía Ibáñez	(M.C)

–Timbrazo- 13:34 Horas.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se abre la sesión.

Buenas tardes ciudadanos diputados, diputadas integrantes de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Presidencia de la Mesa Directiva, da inicio con los trabajos programados para hoy jueves 29 de noviembre de 2018.

Esta Presidencia solicita abrir el sistema de registro de asistencia hasta por quince minutos.



Crónica Parlamentaria



Vote: 1 START TIME: 12:25:11
DATE: 2018/11/27 END TIME: 12:36:31
MOTION: Lista de Asistencia 27 de Noviembre de 2018.
ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	PRESENTE
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA(PRI)	
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	PRESENTE
DE LA CRUZ LOPEZ RAMON(PAN)	PRESENTE
DIAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALES LEOPOLDO(PAN)	PRESENTE
DONALDS VENTURA ISMAEL(PRD)	PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	PRESENTE
JIMENEZ ALDADO ERIKA LETICIA(PRD)	PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM(PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA(PAN)	PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA(PRD)	PRESENTE
NAVARRO GARCIA MANUEL(NA)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO(PT)	
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO(PAN)	PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA(PAN)	PRESENTE
RICO LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON(MORENA)	
SANCHEZ NAVARRO MARISOL(PT)	PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO(PRI)	PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ(PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAM (PRD)	PRESENTE

Con la ausencia justificada de los diputados Leopoldo Domínguez González, Ramón de la Cruz López, Nélica Ivonne Sabrina Díaz Tejeda y Ma. de la Luz Verdín Manjarrez, y por encontrarnos presentes la mayoría de las legisladoras y de los legisladores, que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Solicito al diputado Vicepresidente Avelino Aguirre Marcelo, dé a conocer y someta a la aprobación de la Asamblea el orden del día.

C. VICEPRESIDENTE DIP. AVELINO AGUIRRE MARCELO:

—Atiendo su encargo ciudadano Presidente.



"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Jueves 29 de noviembre de 2018

11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.

3. Iniciativa recibida:

4. Dictámenes a lectura:

1. Primera lectura del Dictamen con Proyectos de Decreto que reforma el artículo 69 fracción II de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscrito por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Investigación Legislativa.
2. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes a la fracción I del Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
3. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.
4. Primera lectura del Dictamen con Proyectos de Decreto que tienen por objeto adicionar la fracción V del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y expedir el Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura.
5. Primera lectura del Dictamen con Proyectos de Decreto que tienen por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en los Municipios de Compostela, Ahuacatlán y Bahía de Banderas, Nayarit, Gobernación y Puntos Constitucionales.
6. Lectura del Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

5. Dictámenes a discusión:

1. Lectura, dispensa de trámites, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Asuntos Generales Complementarios:

1. Intervención de la Diputada Margarita Morán Flores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para emitir un posicionamiento relativo a la Glosa



del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo.

2. Intervención de la Diputada Julieta Mejía Ibáñez, Representante Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para emitir un posicionamiento relativo a la Glosa del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo.
3. Intervención del Diputado Manuel Navarro García, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para emitir un posicionamiento relativo a la Glosa del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo.
4. Intervención de la Diputada Marisol Sánchez Navarro, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para emitir un posicionamiento relativo a la Glosa del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo.
5. Intervención del Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, para que presente su posicionamiento relacionado con la Glosa del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo.
6. Intervención del Diputado J. Carlos Ríos Lara, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para emitir un posicionamiento relativo a la Glosa del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo.
7. Intervención del Diputado Javier Hiram Mercado Zamora, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para emitir un posicionamiento relativo a la Glosa del Primer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo.

7. Clausura de la sesión.

Lo someto a consideración, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra

Abstenciones

Le informo ciudadano Presidente, que resulto aprobado por unanimidad.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputado Vicepresidente Avelino Aguirre Marcelo.

Para desahogar el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso del acta de la sesión pública

ordinario celebrada el martes 27 de noviembre del año en curso, esta Presidencia somete a la consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura del acta referida.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica.

Se informa que la dispensa de la lectura y aprobación del acta fue aprobada por unanimidad de los presentes, por lo que se ordena se curse para su firma.

Para dar cumplimiento con el cuarto punto del orden día, solicito a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, de lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.

C. SECRETARIO DIP. JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ:

—Atiendo su encargo.

COMUNICACIONES RECIBIDAS miércoles 29 de noviembre de 2018

• Generadas por el Poder Ejecutivo:

1. Oficio suscrito por el Secretario de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, mediante el cual informa que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto que autoriza a diversos Ayuntamientos de la Entidad la afectación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se procederá a la afectación de los recursos que se recibirán en el mes de noviembre del citado Fondo correspondientes a seis municipios.

• Generadas por Particulares:

1. Oficio presentado por diversas organizaciones de periodistas del Estado, por el que solicitan a los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, contemplen al dictaminarse el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019, los recursos suficientes para integrar el Fondo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Se ordena su turno a la Comisión Legislativa competente para su análisis y estudio correspondiente.

Muchas gracias.



C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Muchas gracias diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez.

Continuando con el quinto punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Claudia Cruz Dionisio, de a conocer la iniciativa recibida y orden su turno correspondiente.

C. SECRETARIO DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

–Buenos días, atiendo su encargo diputado Presidente.

INICIATIVAS RECIBIDAS
miércoles 29 de noviembre de 2018

- **Iniciativa de Ley o Decreto:**
 1. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, presentada por el Diputado Jesús Armando Vélez Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se ordena su turno a la Comisión Legislativa competente para su análisis y estudio correspondiente

Atendido su encargo diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Muchas gracias diputada secretaria Claudia Cruz Dionisio.

Continuando con el quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Navarro García, Representante Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para que presente su iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto reformar diversos artículos de la Ley Ganadera del Estado de Nayarit.

DIP. MANUEL NAVARRO GARCÍA (NA):

–Muy buenas tardes con la anuencia del diputado Presidente e integrantes de la Mesa Directiva.

Honorable Asamblea Legislativa.

Saludo a los representantes de los medios de comunicación y ciudadanos que nos acompañan.

Hago énfasis en ustedes, toda vez que como legisladores tenemos la potestad de expedir y reformar las leyes que integran el marco jurídico de nuestra entidad; y ustedes medios de comunicación, la labor de difundir los sucesos de relevancia histórica o impacto económico y social, que acontecen prioritariamente en territorio estatal.

En ese sentido, me permito hacer uso de esta tribuna para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la ley ganadera de nuestro Estado, ya que, sin duda, es en esta tribuna donde convergen diferentes ideologías políticas, pero también donde se encuentran o construyen coincidencias, en aras siempre, de mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Es un imperativo tácito de quienes confiaron en nosotros, el diseñar las estrategias que permitan preservar, fortalecer y potencializar las actividades con mayor impacto en la económica de nuestro Estado.

En ese sentido, es importante destacar que son las actividades primarias (agricultura, pesca y ganadería), quienes tiene mayor presencia y fortaleza en nuestra economía local; seguidas de la actividad turística y la industria con menor presencia.

En tanto la actividad turística se concentra en determinados puntos de la entidad; el territorio nayarita de casi 28, 000 KM2, en su totalidad se considera potencialmente apto para la ganadería, peculiaridad que destaca la importancia de dicha actividad y la relevancia de coadyuvar en su impulso.

Existen datos estadísticos a cargo de la SEDERMA en donde se destaca que en promedio se producen 120 mil becerros por años, no obstante, solo el 5. 42% se exportan a EUA, el resto de destina para consumo nacional.

Exportar significa obtener mayores ingresos, ya que el precio del ganado se incrementa en el mercado internacional, de ahí la importancia de elevar nuestros estándares de calidad y sanidad en la producción de ganado.



La baja cantidad exportación, obedece principalmente a la oferta y la demanda a nivel internacional, entre otras variables la calidad genética y el estatus de origen de la sanidad animal.

Actualmente nuestro Estado, se divide en dos zonas, identificadas como zona A y zona B, en razón de la incidencia de enfermedades como tuberculosis y brucelosis, de índole zoonótico, es decir, transmisibles al ser humanos a través de su consumo de carne o leche de ganado bovino infectado.

La zona A, ubicada al margen derecho del Río Santiago, comprende los municipios de Huajicori, Acaponeta, Tecuala, Rosamorada, Del Nayar, Tuxpan, Ruiz Santiago y La Yesca. Se encuentra en etapa de erradicación con incidencia del 0.1% de TB; tal clasificación, le otorga el reconocimiento como región autorizada para exportar a EUA.

La zona B, ubicada al sur de la entidad y comprende los municipios de Tepic, San Blas, Xalisco, Santa María del Oro, Compostela, San Pedro Lagunillas, Jala, Ahuacatlán, Ixtlán del Río, Bahía de Banderas y Amatlán de Cañas, se encuentra en etapa de control con incidencia de un 1.5% en TB y esta clasificación limita su comercialización únicamente en el mercado nacional, no obstante la calidad genética del ganado de esta zona supera al de la zona A, de ahí la importancia en elevar la categoría de esta zona, porque supondría mayor derrama económica incluso superior a la que actualmente opera en la zona A.

Otro factor a considerar para fortalecer la ganadería local, es que nuestro Estado compite en razón de ubicación geográfica con Jalisco y Sinaloa que ostentas el primer y quinto lugar, a nivel nacional en producción de ganado bovino, respectivamente; y son los que en mayor proporción abastecen de carne a los consumidores de la entidad; lo que sin duda va en detrimento de la economía local.

No obstante a lo anterior, es de destacarse que en la entidad existe mayor control de inocuidad de la que prevalece nuestros mayores competidores (Jalisco y Sinaloa), incluso la introducción de ganado proveniente de dichas entidades representa un riesgo en el sostenimiento de nuestras categorías, sin embargo la falta de previsión legal ha permitido una especie de competencia desleal, situación

que deriva de la disparidad que existe entre los requisitos que se les exige a nuestros ganaderos, en relación a aquellos que se requieren a quienes introducen ganado, productos y subproductos provenientes de otros estados; lo anterior, genera paradójicamente desventajas para nuestros ganaderos y un mercado de oportunidades para los foráneos.

El sector ganadero tiene presencia en todo el Estado a través de 32 mil 157 ganaderos que representan prácticamente igual número de familias que se sostienen con esta actividad; en el caso de PSG no es tan diversificado pero hablamos de un total aproximado de 227, de entre los cuales 113 son acopiadores, 87 engordadores, 12 ferias y subastas, 5 rastros o establecimientos de sacrificio, 10 comercializadoras de las cuales 5 son de venta de carne o de canales, las otras 5 restantes de productos y subproductos.

Espero que estos datos nos permitan dimensionar la importancia de la ganadería y pertinencia de las propuestas contenidas en la iniciativa, que abarcan 4 rubros importantes a destacar:

1.- Principalmente dar la potestad al Estado de marcar la trazabilidad del ganado desde su nacimiento hasta el final de la cadena de comercialización, lo que significa no solo que el ganado se plenamente identificable, sino que dicha identificación permita rastrear o trazar cada uno de las secuencias en la cadena de comercialización.

2.- En una primera etapa mantener el estatus sanitario de la zona y favorecer la comercialización del ganado con un precio preferencial para dicha zona.

3.- En una segunda etapa, elevar el estatus sanitario de la zona B, a la zona A, para homologar el de todo el territorio en la clasificación que permita la exportación del ganado de la entidad sin distinción de la zona que lo comercialice.

Los rubros anteriores, tienen incidencia simultánea en beneficio de la salud pública y la economía de nuestra entidad.

Antes de concluir debo destacar, que previo a la elaboración de esta iniciativa, existe ya un esfuerzo conjunto entre SEDERMA y SAGARPA, y están por establecer más puntos de verificación que coadyuvaran con los



objetivos de la presente iniciativa, permitir la trazabilidad, mantener y elevar el estatus de la sanidad animal del estado, detonar la económica y salvaguardar la salud pública.

Asimismo, debo hacer de su conocimiento que, para la elaboración de esta iniciativa, conté con la asesoría y experiencia de personal que desempeña su trabajo en torno a la actividad ganadera y sanidad animal, sostuve diversas reuniones con personal de SEDERMA, de CESAVERNAY, de los Comités de Sanidad Vegetal, y de fomento pecuario, así como una reunión en los municipios de Acaponeta, con diversas uniones ganaderas con presencias en el Estado.

Esperando no omitir a ninguno de ellos y extendiendo mi agradecimiento a las siguientes personalidades:

MVZ. José Ángel Astorga Moreno
MVZ. Martín Carrillo Narváez
MVZ. Iván Jiménez Vargas
ING. Luis Fernando Bañuelos López.
MVZ. Denis Nuriel López Ochoa
ING. Estanislao Hernández Hernández
MVZ. Ramón González Beas
LIC. Julio Cesar García Medrano
MVZ. Flavio Peña Jiménez

Así como a las Presidentes de Asociaciones Ganaderas de:

ACAPONETA
ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ BUENO
TECUALA
MVZ. OCTAVIO ESTRADA JIMÉNEZ
HUAJICORI
SR. NATIVIDAD MORAN GUARDADO

Y también no puedo dejar de destacar la valiosa aportación de la asesoría del área técnica de la Secretaría General del Congreso del Estado: Lic. Kenia Álica Rivas.

Espero haber despertado el interés de todos ustedes, por conocer y enriquecer esta iniciativa, así como apoyarla hasta la última etapa en el proceso legislativo, que es la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea Legislativa; hagan suya esta iniciativa que tiene el claro objetivo de potencializar la actividad ganadera con las implicaciones benéficas que esto conlleva.

Agradezco a toda su atención.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputado Manuel Navarro García, por la presentación de esta iniciativa muy importante para el estado de Nayarit, tiene el uso de la voz, bueno antes de hacer el uso de la voz, esta Presidencia a nombre de la Trigésima Segunda Legislatura le da más cordial bienvenida a este Recinto Legislativo al Licenciado José David Guerrero Castellón, Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto, bienvenido.

Tiene el uso de la voz la diputada Marisol Sánchez, por tres minutos.

DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):

—Gracias diputado Presidente, solamente para felicitar al diputado Manuel Navarro, que el día de hoy pone en la mesa de esta Trigésima Legislatura el analizar la Ley Ganadera, que es de su creación tengo entendido no ha surgido modificación alguna y sin embargo, creo que en la actividad ganadera hoy en día en el Estado representa una gran productividad y por lo cual creo que debemos de abrazar esta iniciativa y dar los aportes que desde nuestra trinchera podamos dar, hacer un reconocimiento también al diputado Manuel Navarro, por toda su solidaridad que nos ha brindado a lo largo de su estancia en esta Trigésima Segunda Legislatura, hacerle un reconocimiento por todo el apoyo en las causas justas que nos ha brindado su solidaridad, de mi parte de ofrecerle mi amistad y refrendar mi compromiso de que esta ley avance a la medida de nuestras posibilidades.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada Marisol Sánchez Navarro, igualmente a nombre de esta Trigésima Segunda Legislatura le agradecemos muchos al diputado Manuel Navarro, la estancia en este Congreso su aportación fue muy importante para los nayaritas, queremos hacerle patente que se seguiremos siendo



amigos, seguiremos siendo parte de la historia de Nayarit de manera personal le quiero agradecer su amistad, sus aportes a las causas solidarias de los que menos tienen y que le vaya bien en su encargo que ya trae programado y aquí estamos esta Legislatura con el apoyo irrestricto hacia su persona.

Esta Presidencia ordena su turno a las Comisiones legislativas competentes para su estudio y análisis correspondiente.

Se registra la asistencia del diputado, Pedro Roberto Pérez Gómez.

Para desahogar el sexto punto del orden del día, esta Presidencia le solicita a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, suscrito por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Investigación Legislativa.

C. SECRETARIO DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

—Con todo gusto diputado Presidente.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Investigación Legislativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Comisiones Legislativas.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que integramos las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Investigación Legislativa por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de Comisiones Legislativas.**

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de estas Comisiones Unidas se dedicaron a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que le confieren los artículos 69, fracciones I y II y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55, fracciones I, inciso q) y II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de lo siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales e Investigación Legislativa encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto, desarrolló el estudio conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de las Comisiones que dictaminan expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de noviembre del año 2017 la Dip. Karla Gabriela Flores Parra presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, relativo al cambio de denominación de la Comisión de Investigación Legislativa, así como la ampliación de sus funciones.
2. En el mismo sentido, el pasado 25 de abril del año 2018 presentó una nueva iniciativa que reforma el artículo, 69, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso respecto del mismo tema.
3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a estas Comisiones a efecto de proceder a la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo, 69, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el artículo 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en lo concerniente al cambio de denominación de la Comisión de Investigación Legislativa para quedar como Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias y a su vez, reestructurar los temas de su competencia.

En este contexto, la propuesta se centra en lo siguiente:

➤ Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Nayarit.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 69.- Son comisiones ordinarias:	Artículo 69.- ...
I. ...	I. ...
II. Investigación Legislativa	II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias;
III. a la XXIV. ...	III. a la XXIV. ...



➤ **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.**

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 55.- La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:	Artículo 55.- ...
I. ... II. Investigación Legislativa. a) Elaborar los estudios y análisis de legislación comparada; b) Auxiliar a otras comisiones en la formulación de los dictámenes o criterios técnicos tanto jurídicos como legislativos, cuando le fueren solicitados o así lo disponga la Asamblea; c) Supervisar las actividades a cargo de la Dirección de Investigación Legislativa y Biblioteca; coadyuvar a la integración de los productos de trabajo que establece el reglamento y aprobar las políticas editoriales; d) Los que promuevan el incremento del acervo bibliográfico del Congreso.	I. ... II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. a) Los relativos a la Legislación Orgánica e Interior del Congreso del Estado; b) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias; c) Elaborar los estudios y análisis de legislación comparada; d) Implementar programas e impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas; e) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria; f) Promover la formación de un acervo bibliográfico del Congreso del Estado; g) Coordinar y vigilar el trabajo de la Dirección de Investigación Legislativa y Biblioteca; h) Auxiliar a otras comisiones en la formulación de los dictámenes o criterios técnicos tanto jurídicos como legislativos, cuando le fueren solicitados o así lo disponga la Asamblea; i) Emitir convocatoria pública, atendiendo a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes, e j) Los análogos a los anteriores que, a juicio del presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión. III. a la XXIV. ...

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- Dentro del Congreso del Estado de Nayarit, la Asamblea Legislativa es el órgano de mayor jerarquía, quien, a su vez, cuenta con órganos representativos del gobierno interior, por un lado, las del orden político y administrativo: la Comisión de Gobierno; y la Diputación Permanente y por el otro, las de orden de las actividades legislativas: la Mesa Directiva, las comisiones ordinarias, especiales; y los grupos parlamentarios.
- En ese contexto, en el orden de las actividades legislativas, este Poder Legislativo cuenta con

Comisiones Ordinarias, cuyos órganos colegiados internos tienen por objeto, conocer, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas, así como presentar iniciativas con carácter de dictamen y comunicaciones presentadas a la Asamblea, dentro del procedimiento legislativo que establece el ordenamiento interno del Congreso.

- Actualmente, el Congreso cuenta con 24 Comisiones Ordinarias Legislativas encargadas del desahogo de los asuntos que son presentados ante esta Asamblea Legislativa y que son turnados a estas mismas en razón de su competencia, tal y como lo dispone el artículo 68 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
- Aunado a lo anterior, los que integramos estos órganos colegiados, estamos en sintonía con la propuesta, puesto que la Comisión de Investigación Legislativa en las últimas Legislaturas ha permanecido con muy poca actividad, por lo que resulta indispensable una comisión que desarrolle funciones trascendentales no solo a la actividad legislativa desde un punto jurídico sino de las perspectivas que sean necesarias para garantizar que el trabajo legislativo solvente los requerimientos sociales de la población Nayarita.
- Actualmente, la Comisión de Investigación Legislativa, dentro de sus competencias, se encuentran la de elaborar estudios y análisis de legislación comparada, auxiliar a otras Comisiones en la formulación de dictámenes o criterios técnicos, supervisar las actividades de la Dirección de Investigación Legislativa, coadyuvar a la integración de los productos de trabajo que establece el reglamento y aprobar las políticas editoriales, así como todos aquellos que promuevan el incremento del acervo bibliográfico del Congreso.
- En ese sentido, la presente propuesta cambia la denominación de la Comisión de Investigación Legislativa a Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, así como, amplía sus competencias, en lo relativo a la implementación de programas y foros con la finalidad de coadyuvar a enriquecer las actividades legislativas; quedando como se muestra a continuación:

Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Nayarit; Texto Vigente.	Propuesta.
Artículo 69.- I. ... II. Investigación Legislativa III. a la XXIV.	Artículo 69.- I. ... II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; III. a la XXIV.

- Derivado de lo anterior, cabe resaltar que se le asigna la competencia de emitir convocatoria pública, en atención a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes, lo cual permitirá tener un mejor trabajo de calidad.



Crónica Parlamentaria

- Ahora bien, siguiendo el mismo orden de ideas, se estima necesario realizar adecuaciones en las competencias de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, particularmente en aquella relativa a conocer de la legislación orgánica de los poderes constitucionales del Estado, para otorgarle la facultad a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de conocer respecto de la legislación orgánica del Congreso.
- Así pues, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, conocerá únicamente de las reformas relacionadas con la legislación orgánica del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, estableciéndose una facultad concurrente para conocer los asuntos que tengan como finalidad la ley orgánica y el reglamento del Congreso.
- Es preciso señalar que, la ampliación de competencias de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, no invade competencias de la Comisión de Gobierno, puesto que las atribuciones de esta última son de orden político administrativo, tal y como lo señala el artículo 32, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y las de las Comisiones Ordinarias Legislativas son en el orden de actividades Legislativas.
- En consecuencia, se muestra la propuesta del texto reglamentario, que se ser aprobado el presente, quedaría de la siguiente manera:

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; Texto Vigente	Propuesta.
Artículo 55.- ... I. ... a) al p) ... q) La legislación orgánica de los poderes constitucionales del Estado y de los municipios; r) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011 s) ... II. Investigación Legislativa. a) a b) ... c) Supervisar las actividades a cargo de la Dirección de Investigación Legislativa y Biblioteca; coadyuvar a la integración de los productos de trabajo que establece el reglamento y aprobar las políticas editoriales; d) Los que promuevan el incremento del acervo bibliográfico del Congreso. e) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011	Artículo 55.- ... I. ... a) al p) ... q) Los relativos a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los municipios; r) Conocer concurrentemente los asuntos relativos a la legislación orgánica y el reglamento del Poder Legislativo. s) ... II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. a) a b) ... c) Coordinar y vigilar el trabajo de la Dirección de Investigación Legislativa y de la Biblioteca; d) Promover la formación de un acervo bibliográfico del Congreso del Estado; e) Los relativos a la legislación orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; f) Los relacionados con el reglamento
	interno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; g) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias; h) Implementar programas e impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas;

i) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;

j) Emitir convocatoria pública, atendiendo a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes, y

k) Los análogos a los anteriores que, a juicio del presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

III. a la XXIV. ...

III. a la XXIV. ...

- Finalmente, es importante señalar que se realizaron algunas adecuaciones de forma al Proyecto de Decreto con la intención de coadyuvar a una mejor comprensión de lo que se pretende reformar, en el entendido que con lo anterior no se trastoca el sentido de la norma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforma** la fracción II del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

I. ...

II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias;

III. a la XXIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado analizará las iniciativas turnadas pendientes de dictaminar, con el objetivo de proceder con el nuevo turno de acuerdo a las reformas planteadas en el Decreto.

TERCERO. La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias creada en el presente Decreto, celebrará una reunión para efecto de su instalación en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** los incisos q) y r) de la fracción I; y los incisos c), d) y e) de la fracción II; y se **adicionan** los incisos f), g), h), i), j) y k) a la fracción II, todos del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como sigue:

Artículo 55.- ...

I. ...

a) a p) ...

q) Los relativos a la legislación orgánica del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los municipios;



r) Conocer concurrentemente con la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de los asuntos relativos a la legislación orgánica y reglamentación interna del Poder Legislativo.

s) ...

II. Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

a) a b) ...

c) Coordinar y vigilar el trabajo de la Dirección de Investigación Legislativa y de la Biblioteca;

d) Promover la formación de un acervo bibliográfico del Congreso del Estado;

e) Los relativos a la legislación orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit;

f) Los relacionados con el reglamento interno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit;

g) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;

h) Implementar programas e impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas;

i) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;

j) Emitir convocatoria pública, atendiendo a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes, y

k) Los análogos a los anteriores que, a juicio del presidente de la Comisión de Gobierno, sean materia del análisis de esta Comisión.

III a XXIV ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado analizará las iniciativas turnadas pendientes de dictaminar, con el objetivo de proceder con el nuevo turno de acuerdo a las reformas planteadas en el Decreto.

TERCERO. La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias creada en el presente Decreto, celebrará una reunión para efecto de su instalación en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez.

A continuación, solicito a la diputada Marisol Sánchez Navarro, proceda con primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo recorriéndose los subsecuentes a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Con gusto diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de voto migrante.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los miembros de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**, misma que fue presentada por la diputada Rosa Mirna Mora Romano.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido por los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, es encargada de conocer el presente asunto, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia.
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y



- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

V. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de julio de 2018 la Diputada Rosa Mirna Mora Romano, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso la Iniciativa con proyecto de decreto que tiene por objeto adicionar un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada Rosa Mirna Mora Romano, argumenta en su exposición de motivos que:

- Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Estas prerrogativas se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los tratados internacionales, de los que nuestra Nación es parte, en nuestra Constitución Local y en diversas leyes que conforman nuestro orden jurídico, tanto nacional como estatal.
- Los Derechos Humanos han sido clasificados atendiendo a diversos criterios, uno de ellos el momento histórico en que surgieron o fueron reconocidos. En una primera generación fueron agrupados los derechos civiles y políticos; en la segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales; y en la tercera generación se agrupan los que corresponden a grupos de personas o colectividades que comparten intereses comunes.
- Respecto de los derechos de primera generación, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual entró en vigor el 23 de marzo de 1976, establece, en su Artículo 25, que “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades”, entre ellos participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; así como el votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.
- En este sentido, el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA) señala que la posibilidad de que las personas que se encuentran fuera de su país puedan ejercer su derecho al voto ha sido durante mucho tiempo motivo de interés en el diseño y la administración electoral.

- Este fenómeno se ha incrementado gracias a la llamada globalización, toda vez que es mayor el número de personas que estudian y trabajan alrededor del mundo, haciendo necesario el garantizar el derecho de las personas que viven fuera de su país de participar en la construcción del futuro de su nación.
- De acuerdo al Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), para el año 2016, la población mexicana total en el mundo ascendía a los 12,027,320 connacionales, de los cuales, el 97.33% radicaban en los Estados Unidos de América.
- Otros países con un gran número de mexicanos residentes son Canadá con 118,249, España con 51,140, Alemania con 14,947, Reino Unido con 12,000 personas.
- El IME también nos da a conocer que, para ese mismo 2016, el número de nayaritas en el extranjero ascendía a 10,972 personas.
- A nivel nacional, de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, los mexicanos que viven fuera del país pueden ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente y senadores. La llamada reforma electoral de 2014 cambió el modelo de votación de los mexicanos residentes en el extranjero a nivel federal y local, ya que existe la posibilidad de que también puedan votar los mexicanos en el extranjero para elegir gobernadores y jefe de Gobierno siempre que así lo determinen las constituciones locales.
- A pesar de dicha posibilidad, solo 20 entidades reconocen en sus constituciones locales el derecho al voto para gobernador de sus migrantes, como son Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.
- Como se puede observar, Nayarit es una de las entidades que no ha realizado las reformas correspondientes a fin de garantizar el derecho, que tienen sus ciudadanos que viven en el extranjero, a elegir a su gobernador. Es por lo anterior que la presente iniciativa propone incluir, en el texto constitucional local, la posibilidad de que los nayaritas que viven en el extranjero ejerzan ese derecho.
- Lo anterior cobra mayor importancia toda vez que, para el proceso electoral de 2018, 181,256 mexicanos estaban en posibilidad de ejercer el voto desde el extranjero, tal como lo dio a conocer el Instituto Nacional Electoral (INE). Además, de acuerdo con el vocal ejecutivo del Registro Federal de Electores de la Junta Ejecutiva Local de Nayarit, más de 8,000 son nayaritas, cifra que representa el 1.21% del Listado Nominal de nuestro Estado.
- Bajo ese contexto es preciso señalar que la iniciativa presentada por la Diputada Rosa Mirna



Crónica Parlamentaria

Mora Romano plantea que los nayaritas que viven en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto en la elección del Gobernador Constitucional del estado, por lo tanto pretende adicionar un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, modificándose su contenido para quedar de la siguiente manera:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit	
Texto Vigente	Propuesta de la Diputada
ARTÍCULO 17.- Son derechos del ciudadano nayarita: I. Votar y ser votado en las elecciones estatales para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que	ARTÍCULO 17.- Son derechos del ciudadano nayarita: I. Votar y ser votado en las elecciones estatales para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que
establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y reúnan cuando menos el dos por ciento de apoyo ciudadano del padrón electoral de la geografía estatal, distrital, municipal o por demarcación, según corresponda; en ambos casos deben cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación en la materia.	establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y reúnan cuando menos el dos por ciento de apoyo ciudadano del padrón electoral de la geografía estatal, distrital, municipal o por demarcación, según corresponda; en ambos casos deben cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación en la materia.
Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma y términos que establezca la ley de la materia.	Los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la Ley en la materia.
...	...
...	...
...	...
a) a la c)... II. y III.	a) a la c)... II. y III.

VI. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa en estudio se considera que:

- México es una República democrática, es decir, el pueblo tiene la facultad de decidir mediante el voto libre y secreto quienes serán sus representantes populares: regidores, presidentes municipales, gobernadores, diputados locales, diputados federales, senadores y presidente de la república.
- El voto es una forma de expresión de la voluntad de las personas que sirve para tomar una decisión colectiva. Votar es el acto por el cual el individuo manifiesta que prefiere cierta opción, formula o persona frente a otras. Votar siempre implica elegir entre distintas opciones.¹
- El voto es un derecho humano agrupado en los derechos civiles y políticos de primera generación, que se encuentra reconocido en

diversos ordenamientos tanto de orden internacional como nacional y local. Y se puede encontrar en los ordenamientos siguientes:

- El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos nos dice lo siguiente:
 - Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
 - Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*
 - La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.*
- De igual forma, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35 Fracción I nos señala que los ciudadanos mexicanos tienen derecho a votar en las elecciones populares.
- Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 17 establece entre los derechos del ciudadano nayarita el derecho de votar y ser votado en las elecciones estatales para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.
- En ese tenor, los mexicanos y los nayaritas tenemos derecho a votar y ser votados, pero este derecho no es factible para los Nayaritas que residen en el extranjero, Nayaritas que por falta de empleos y oportunidades en su estado tuvieron que emigrar de sus lugares de origen a otro país en busca de una mejor vida o de un trabajo para sostener a su familia o ayudarla económicamente.
- Ahora bien, el 23 de mayo de 2014 derivado de la Reforma electoral de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, legislación que modificó el procedimiento de voto para los mexicanos residentes en el extranjero.
- La ley antes mencionada en su artículo 329 numeral 1 señala que: *“los ciudadanos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores, así como de Gobernadores de las entidades federativas y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, siempre que así lo determinen las Constituciones de los Estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”.*
- Han pasado 4 años desde que la mencionada reforma se realizó y solo 20 entidades determinan en sus Constituciones Locales que sus ciudadanos que residan en el extranjero pueden ejercer su derecho al voto para la elección de gobernadores y Nayarit no se encuentra entre esas 20 entidades.

¹ Consultable en: Gutiérrez, José. El Voto: herramienta de la vida democrática. Instituto Nacional Electoral. http://biblio.ine.mx/janum/Documentos/el_voto_herramienta.pdf.



Crónica Parlamentaria

- Para muestra de cómo se encuentra regulado el derecho al voto en las elecciones locales para los ciudadanos que residan en el extranjero, se realizó un estudio de derecho comparado, mismo que se detalla en el cuadro ilustrativo siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	ARTICULO CONSTITUCIONAL RECONOCE EL DERECHO AL VOTO DE CIUDADANOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO
Aguascalientes	Artículo 12.- Son derechos de los ciudadanos del Estado: I... II... Los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la ley; III a la IV...
Baja California Sur	Artículo 28.- Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos sudcalifornianos: I.- Votar en las elecciones populares en los términos que señale la Ley.
Chiapas	Artículo 22. Toda persona que sea ciudadana en el Estado tienen derecho a: I... II. ... Quienes residan en el extranjero podrán votar de acuerdo a lo que especifique la ley.
Chihuahua	ARTICULO 21. Son derechos de la ciudadanía chihuahuense: I. ...; quienes residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado.
Coahuila	Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses: I. ... Los coahuilenses podrán ejercer su derecho a votar, aún estando en territorio extranjero, acorde a las disposiciones legales en la materia.
Colima	Artículo 13.- Las prerrogativas y obligaciones de los ciudadanos del Estado de Colima son las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ciudad de México	Artículo 7. Ciudad democrática ... F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria ... 3. Las personas originarias de la Ciudad que residen fuera del país tienen derecho a votar y ser votadas en elecciones locales, ...
Durango	ARTICULO 57.- Son obligaciones de todo ciudadano y ciudadana duranguense: II. ...; los ciudadanos duranguenses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección del Gobernador del Estado, ...
Estado de México	Artículo 29.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado:
Guanajuato	II. Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen; Artículo 23. Son prerrogativas del ciudadano guanajuatense: ... II. Votar en las elecciones populares. En el caso de los ciudadanos guanajuatenses que residen en el extranjero podrán votar para la elección de Gobernador del Estado;

Guerrero	Artículo 19. Son ciudadanos del Estado, los guerrerenses que hayan cumplido dieciocho años: ... 2. Los guerrerenses que residan fuera del país o del territorio del Estado tienen derecho a elegir al Gobernador del Estado, y a votar y ser votados como diputados migrantes, en los términos de esta Constitución y las leyes respectivas; y,
Jalisco	Artículo 6º.- Corresponde exclusivamente a los ciudadanos mexicanos, participar en la vida política del Estado, en la forma y términos que señalen las leyes ... II. Son prerrogativas de los ciudadanos jaliscienses: e) Cuando residan en el extranjero, votar para elegir Gobernador del Estado y Diputados locales por el principio de
Michoacán	representación proporcional, en los términos que establezcan las leyes; y Artículo 8º.- Son derechos de los ciudadanos votar y ser votados en las elecciones populares; intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley de la materia;
Morelos	ARTICULO 14.- Son derechos del ciudadano morelense: I.- ... Los ciudadanos morelenses radicados en el extranjero solo podrán participar en las elecciones para Gobernador del Estado, en los términos que señala la ley;
Oaxaca	Artículo 24.- Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado: I. al VII... Los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero tienen derecho a votar en la elección del Gobernador del Estado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley;
Puebla	Artículo 20 Son prerrogativas de los ciudadanos del Estado: I. Votar en las elecciones populares y participar en los procesos de plebiscito,
Querétaro	referéndum e iniciativa popular en los términos que establezca esta Constitución y la ley de la materia; ARTICULO 7. ... Los ciudadanos podrán ejercer sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos o por sí mismos y mediante los procesos electorales
San Luis Potosí	ARTICULO 30.- ... Los ciudadanos potosinos que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador del Estado, en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
Yucatán	Artículo 7.- Son derechos del ciudadano yucateco: I.- Votar en los procedimientos de elección. Las leyes respectivas establecerán la forma de garantizar el acceso de las personas con discapacidad y de los residentes en el extranjero al derecho al sufragio;



Crónica Parlamentaria

Zacatecas	Artículo 14. Son derechos de los ciudadanos zacatecanos: I. ... Los ciudadanos con residencia en el extranjero, podrán votar para la elección de Gobernador.
-----------	--

- En el anterior cuadro ilustrativo observamos que solo 20 entidades federativas garantizan el derecho al voto de los connacionales que residen en el extranjero por diferentes motivos, Nayarit no debe quedarse atrás en garantizar este derecho.
- El Estado de Nayarit *tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Respecto al derecho al voto en las elecciones locales de la entidad, el Estado de Nayarit debe garantizar este derecho humano a los nayaritas que viven en el extranjero y respetar el principio de progresividad, ya que con la Reforma electoral de 2014, los connacionales que viven en el extranjero pueden gozar de este derecho siempre y cuando así lo indique la Constitución de la entidad.
- De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el número de nayaritas con credencial para votar que residen en el extranjero asciende a 11,594 personas inscritas en el Listado Nominal que representan el 1.42% del total de electores en el Estado de Nayarit.²
- El número de nayaritas que residen en el extranjero no es menor, por lo tanto el Estado debe hacer las adecuaciones en la Constitución Local, para que estos nayaritas puedan disfrutar su derecho de poder votar para elegir al gobernador del estado de Nayarit y ser parte de la democracia del estado aunque por diversos motivos no puedan residir en el actualmente.
- Como se ha mostrado, los nayaritas que residen en el extranjero tienen derecho a votar en las elecciones locales, por lo que esta comisión, después de haber hecho el estudio de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos que al modificar la Constitución Política de Nayarit y otorgarles a los ciudadanos que residen en el extranjero la oportunidad de poder votar para elegir al gobernador del estado, estamos coadyuvando a la democracia de nuestro estado y con ello beneficiando a nuestros compatriotas al hacerlos partícipes de esta democracia.
- Finalmente, se estimó conveniente la realización de algunas modificaciones a la propuesta inicial, por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.

- Por ese motivo y para ilustrar la propuesta se realiza el siguiente cuadro comparativo de la iniciativa que reforma y adiciona la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit	
Texto Vigente	Propuesta
ARTÍCULO 17.- Son derechos del ciudadano nayarita: I. ... Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma y términos que establezca la ley de la materia.	ARTÍCULO 17.- Son derechos del ciudadano nayarita: I. ... Los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la Ley en la materia. Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma y términos que establezca la ley de la materia.
...	...
...	...
a) a la c)...	a) a la c)...
II. y III.	II. y III.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de la Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma.

Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se *adiciona* un segundo párrafo, recorriendo los subsecuentes, a la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.-...

I...

Los ciudadanos que residan en el extranjero, podrán ejercer su derecho al voto en la elección de Gobernador en los términos que disponga la Ley en la materia.

...

...

...

...

a) al c)...

III. y III...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de noventa días, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones normativas correspondientes al marco jurídico local.

TERCERO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los ayuntamientos de la entidad.

² Consultable en:

http://www.ine.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html y <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2017/nayarit-2017/>



CUARTO.- Se deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias para garantizar la aplicación de la presente reforma.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.

Ahí queda diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro.

Continuando con ese punto se le concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Cruz Dionisio, para que proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscrito por la Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales.

C. SECRETARIO DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

—Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en materia de iniciativas.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.**

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción I, y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción I, inciso q) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales encargada de analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto, desarrolló el estudio conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de

la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión que dictamina expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

VII. ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de octubre del año en curso, el Diputado Juan Carlos Covarrubias García presentó la iniciativa que reforma el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, relativo a la negativa que tienen los Diputados de dictaminar las iniciativas de su autoría.
2. Posteriormente, la Iniciativa nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su análisis técnico.

VIII. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la parte medular de la iniciativa bajo estudio, el legislador expone lo siguiente:

- Los Diputados son los representantes de la voluntad de los ciudadanos, por ello tienen la obligación de velar por el cumplimiento de las demandas del pueblo, a través, de la creación de iniciativas para proponer una reforma, adición, derogación, abrogación o la creación de una ley.
- Además, dentro de los derechos que tienen como Diputados, se encuentra el establecido en la fracción IV del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, que señala:

[...]
IV. Elegir y ser elegidos para formar parte de la Mesa Directiva, Comisiones, y demás órganos del Gobierno Interior del Congreso;
[...]

- También, la fracción XIII del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit establece:

[...]
XIII. Participar en todas las actividades que realice y promueva el Congreso, de conformidad a los procedimientos y formalidades que establezca el Reglamento;
[...]

- Por otra parte, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit:

Artículo 22.- Son obligaciones de los diputados:
[...]



Crónica Parlamentaria

XII. Votar cada proyecto en el sentido que estime conveniente; y
[...]

- Por consecuente, se encuentra en una disyuntiva al reconocer y conceder el derecho a intervenir en las discusiones conforme a los procedimientos y formalidades establecidas en esta ley y el reglamento, estableciendo una restricción al derecho del voto, a las especificaciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y por otro lado, la misma Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, delega las obligaciones de votar en todos los proyectos.
- En esta tesitura, el numeral 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, el cual contempla que el Diputado promovente de una iniciativa está restringido de votar o firmar el dictamen.
- Lo anterior, representa una vulneración a la representatividad popular, de la cual son investidos los Diputados, debido a que las iniciativas son propuestas de creación, eliminación o modificación de una normatividad, la cual tiene la misión de crear un cambio en beneficio del Estado y sus habitantes y, en razón de que en comisiones es el lugar donde se discuten las iniciativas tomando de vital importancia la participación de todos los puntos de vista y para su deliberación, la totalidad votos sin excepciones.
- Por lo cual, el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, representa una limitación a la participación de los Diputados, dentro de la Comisión, de esta manera, se estima necesario desaparecer esta restricción, al reformar el artículo, con el objetivo de dar la oportunidad de votar y firmar el acta correspondiente a la iniciativa turnada independientemente si él es el promovente de esta.
- Con la reforma propuesta, se vela por el respeto y la protección de los derechos de los Diputados y de la misma manera de un proceso legislativo garante de la promoción de prerrogativa de sus integrantes, al eliminar restricciones, las cuales pueden impedir su adecuado procedimiento del Congreso.
- Por lo anterior expuesto, la presente reforma salvaguardará los derechos de los Diputados, al eliminar los impedimentos respecto a sus actuaciones en comisión, fortaleciendo sus prerrogativas dadas de manera democrática por la ciudadanía Nayarita.
- En este contexto, la propuesta se centra en lo siguiente:

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso (Vigente)	Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso (Propuesta)
Artículo 53.- Cuando algún miembro de las comisiones tuviere interés personal justificado, y éste fuere distinto al que corresponde a sus funciones como diputado, tratándose de asuntos que se remitan para su estudio, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, informándolo por escrito al presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, a fin de que sean sustituidos para el sólo efecto del trámite respectivo. Igualmente, no podrán dictaminar aquellas iniciativas que hubieren presentado de su propia autoría.	Artículo 53.- Cuando algún miembro de las comisiones tuviere interés personal justificado, y éste fuere distinto al que corresponde a sus funciones como diputado, tratándose de asuntos que se remitan para su estudio, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, informándolo por escrito al presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, a fin de que sean sustituidos para el sólo efecto del trámite respectivo.

IX. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la presente iniciativa se considera que:

- Un sistema verdaderamente democrático no puede entenderse sin la participación activa de sus representantes, quienes manifiestan la voz de los ciudadanos en la toma de decisiones trascendentales.
- En este sentido, en los últimos años la actividad del legislador se ha enfocado en fortalecer los mecanismos y las instituciones, para asegurar que quienes ejercen el poder público sean realmente los que tengan el respaldo popular.
- Por ello, dentro de las atribuciones que por mandato constitucional son conferidas a las diputadas y los diputados, se encuentra el iniciar leyes, que más allá del hecho legislativo, tiene el propósito de reflejar en dichas iniciativas la realidad de los ciudadanos que representan, y así, mejorar las condiciones de una colectividad.
- En este orden de ideas, cabe señalar la importancia del proceso legislativo como una de las fuentes formales del derecho, que lleva a cabo determinados actos como consecuencia de los cuales se producen reglas jurídicas de observancia general denominada ley.
- Por lo que, el proceso legislativo, de conformidad con el maestro Eduardo García Máynez, se define como el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas normas jurídicas de observancia general, a las que se les da el nombre específico de leyes, es así como, dentro de nuestro derecho mexicano la base para el desarrollo de las etapas del proceso legislativo, la encontramos dentro de nuestra carta magna en sus artículos 71 y 72³.
- En sentido de lo anterior, resulta relevante enunciar las etapas del proceso legislativo, tal como se muestra a continuación:
 - a) Iniciativa,
 - b) Discusión,
 - c) Aprobación,
 - d) Sanción,
 - e) Publicación,
 - f) Iniciación de la vigencia.⁴

Cabe precisar que otros autores, suelen reducirlas a cinco etapas, excluyendo del procedimiento a la sanción e iniciación de la vigencia y agregando la de promulgación.

- En este aspecto, el proceso legislativo además de lo señalado, prevé el involucramiento de las diputadas y los diputados en todas las actividades que realice el Congreso, así como formar parte de los órganos colegiados que se conforman con el objetivo de analizar y estudiar los asuntos legislativos.
- En consecuencia, se no se puede restringir el derecho de participar en todas las discusiones relativas a los proyectos que son conocidos en las Comisiones Legislativas, ya sean constitutivas en ordinarias o

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

⁴ Cámara de Diputados, <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/prospar/iproce.htm>



especiales, y precisamente el votar los asuntos que se presentan en dichas comisiones es parte del debate y la discusión, toda vez que el a votación refleja la conclusión final a la que llega el legislador.

- Lo anterior, habla de la generalidad de los asuntos que se presenten para discusión, sin dejar fuera aquellos en los cuales sean el autor, toda vez que la esencia de la reforma es no limitar la participación de las legisladoras y los legisladores en ningún sentido, otorgando la oportunidad de votar y firmar el acta correspondiente de la iniciativa turnada, independientemente si son el promovente del proyecto.
- Cabe señalar, que con ésta modificación propuesta al artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, lograríamos complementar las estructuras representativas y de mediación en los mecanismos de representación popular, no como una alternativa a la democracia representativa, sino como su complemento.
- Por ello, se agrega un cuadro comparativo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, específicamente del artículo que se propone reformar, con el objeto de mostrar que en otros ordenamientos ya se ha considerado el texto que se incluye en la iniciativa:

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit (Vigente)	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche (Vigente)
Artículo 53.- Cuando algún miembro de las comisiones tuviere interés personal justificado, y éste fuere distinto al que corresponde a sus funciones como diputado, tratándose de asuntos que se remitan para su estudio, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, informándolo por escrito al presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, a fin de que sean sustituidos para el sólo efecto del trámite respectivo. Igualmente, no podrán dictaminar aquellas iniciativas que hubieren presentado de su propia autoría.	ARTÍCULO 38.- Cuando el miembro de una comisión ordinaria tenga interés personal en algún asunto turnado a la misma deberá excusarse por escrito ante la Junta de Gobierno y Administración, la cual a través de su presidente designará al diputado que lo substituirá. Si existiendo el interés personal no se produce la excusa, la presidencia de la Junta, de oficio, lo relevará del conocimiento del asunto y designará substituto.

- Finalmente, con la reforma propuesta se suprime la disposición que señala que no podrán dictaminar aquellas iniciativas que hubieren presentado de su propia autoría las diputadas y los diputados, con el propósito de velar por un proceso legislativo que garantice el respeto a los derechos de las legisladoras y los legisladores, y a su vez, de sus representados, quedando de la siguiente manera:

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso (Vigente)	Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso (Propuesta)
Artículo 53.- Cuando algún miembro de las comisiones tuviere interés personal justificado, y éste fuere distinto al que corresponde a sus funciones como diputado, tratándose de asuntos que se remitan para su estudio, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, informándolo por escrito al presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, a fin de que sean sustituidos para el sólo efecto del trámite respectivo. Igualmente, no podrán dictaminar aquellas iniciativas que hubieren presentado de su propia autoría.	Artículo 53.- Cuando algún miembro de las comisiones tuviere interés personal justificado, y éste fuere distinto al que corresponde a sus funciones como diputado, tratándose de asuntos que se remitan para su estudio, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, informándolo por escrito al presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, a fin de que sean sustituidos para el sólo efecto del trámite respectivo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de

la Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo cual, acordamos el siguiente:

X. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, para quedar como sigue:

Artículo 53.- Cuando algún miembro de las comisiones tuviere interés personal justificado, y éste fuere distinto al que corresponde a sus funciones como diputado, tratándose de asuntos que se remitan para su estudio, se abstendrán de votar y firmar el dictamen, informándolo por escrito al presidente del Congreso o de la Diputación Permanente, en su caso, a fin de que sean sustituidos para el sólo efecto del trámite respectivo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase el presente Decreto a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, para su conocimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.

Atendido su encargo diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada secretaria Claudia Cruz Dionisio.

Solicito a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que tienen por objeto adicionar la fracción V del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y expedir el Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

C. SECRETARIO DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:

—Con todo gusto.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Educación y Cultura con Proyecto de Decreto que tiene por objeto adicionar la fracción V del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y expedir el



Reglamento Para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Educación y Cultura, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto que emite el Reglamento para los Parlamentos Infantil y Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit**, misma que fue presentada por el diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna.

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Educación y Cultura son competentes para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido por los artículos 69 fracción I y VI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I inciso a) y VI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Educación y Cultura encargadas de conocer el presente asunto, desarrollamos el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia.
- II. En el capítulo correspondiente a **"Contenido de la iniciativa"** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de **"Consideraciones"** las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado **"Resolutivo"** el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

XI. ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de septiembre de 2018 el Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, presentó ante la Secretaría General del H. Congreso la Iniciativa con proyecto de Decreto que emite el Reglamento para los Parlamentos Infantil y Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a las Comisiones a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

XII. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, argumenta en su exposición de motivos que:

- Los niños y jóvenes no deben de estar alejados de la vida parlamentaria del estado, pues ahí es donde se dicta el rumbo que ha de seguir Nayarit durante los años siguientes. Los niños y jóvenes necesitan que su voz sea escuchada y tomada en cuenta en la construcción de puntos de acuerdo, iniciativas de ley y todas aquellas acciones legislativas que coadyuven en el desarrollo y crecimiento sostenido de nuestro estado.
- Con el derecho de desarrollo de la niñez consagrado en la Constitución para el Estado de Nayarit, es importante coadyuvar con este derecho de los niños por lo cual el Congreso del Estado debe regular el Parlamento Infantil para que mediante este ejercicio los niños y niñas de Nayarit puedan ser escuchados en la casa del pueblo, con los problemas que viven la niñez del estado y las soluciones que ellos como niños darían a dichos problemas.
- Con el Parlamento Infantil los integrantes de la XXXII Legislatura tendrían la oportunidad de escuchar las voces y propuestas directamente de los niños nayaritas y tomar dichas propuestas para poder transformarlas en leyes que realmente protejan y den solución a los problemas que viven los niños del Estado.
- En el Estado de Nayarit habitan 291 000 jóvenes que tienen entre 15 y 29 años de edad, configurando así el 23.9% de la población total. La transformación social del estado y del país ha implicado que la integración de los jóvenes a la vida política sea cada vez más participativa.
- Los jóvenes de Nayarit necesitan ser escuchados y atendidos en foros donde sus ideas puedan traspasar y dejar de ser solo ideas para convertirse en leyes, por eso esta soberanía debe regular el Parlamento Juvenil para que este ejercicio iniciado en el 2016 en el Senado de la República como una iniciativa de jóvenes universitarios con la inquietud de implementar los principios del Parlamento Abierto en la discusión de temas de mayor trascendencia en el país, con el objetivo de que jóvenes de todo el país, legisladores, instituciones y organizaciones de la sociedad civil trabajen conjuntamente para producir normas que sean tomadas en consideración en la discusión de las leyes del próximo periodo ordinario de sesiones, todo bajo los principios del Parlamento abierto, sea un ejercicio anual e institucionalizado en este Congreso.
- El Congreso del Estado consiente de la importancia de fomentar la participación de las y los jóvenes en los temas de mayor relevancia para nuestra entidad, apoyó de manera decidida los esfuerzos por realizar un ejercicio que sin duda nos permitió un acercamiento directo con la población joven del Estado, además de que se recibieron ideas y opiniones que sin duda fortalecieron nuestra labor parlamentaria con el objetivo de constituir un espacio de expresión para las y los jóvenes de la entidad, donde a través de iniciativas o puntos de acuerdo pudieron deliberar sus ideas e incidir en el fortalecimiento del marco jurídico local, buscando en todo momento el beneficio y prosperidad de nuestro pueblo, realizó el primer Parlamento



Juvenil en enero de 2018 contando con la participación de más de 60 iniciativas enviadas por jóvenes de diferentes partes del Estado, de esas solo 30 fueron seleccionadas para conformar el Primer Parlamento Juvenil de Nayarit.

- Gracias a este Primer Parlamento pudimos darnos cuenta que a los jóvenes del estado realmente les interesa el rumbo del estado, se preocupan pero sobre todo se ocupan por hacer algo para mejorarlo.
- Por eso es importante emitir el Reglamento del Parlamento Infantil y Juvenil para que el Parlamento se institucionalice y se formalice, así de esta manera los niños y jóvenes del estado de Nayarit puedan continuar participando en este tipo de plataformas políticas y puedan aportar sus ideas, energías, entusiasmo, propuestas y estas sean tomadas en consideración por el Congreso y se puedan convertir en realidad en forma de ley.
- El debate es un espacio de comunicación que permite la discusión acerca de un tema en específico entre dos o más grupos de personas, que desarrolla valores como la capacidad de respetar las opiniones de los demás y fomentar la toma de conciencia en el comportamiento democrático.
- Un debate nos sirve para conocer y defender las opiniones acerca de un tema específico, facilita la toma de decisiones sobre algún tema, sustentar y dar elementos de juicio y para ejercitar la expresión oral, la capacidad de escuchar y la participación activa.
- De modo que, realizar un concurso de debates para jóvenes en el Congreso del Estado sería un ejercicio que servirá a los jóvenes nayaritas a participar en un foro en donde puedan expresar sus opiniones y defender sus puntos de vista sobre un tema en específico y que sin lugar a dudas ayudarían a que estos jóvenes estén más inmersos en el proceso democrático del estado.

XIII. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa en estudio se considera que:

- La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 1 define al niño como a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.⁵
- Dicha Convención, establece en sus artículos 12 y 13 que el Estado garantizará a los niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que se vean afectados, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones

del niño, en función de la edad y madurez del niño. Mismos que tendrán derecho a la libertad de expresión; y a su vez, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

- Por otro lado, el concepto de juventud, es un término que, por un lado, permite identificar el periodo de vida de una persona que se ubica entre la infancia y la adultez, y que de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), es entre los 12 a los 29 años, no obstante, también tiene que ver con un conjunto de características tan heterogéneas que sería imposible enlistarlas.
- Sin embargo, hay algunos elementos que pueden servir para entender mejor de que se trata la juventud. Por un lado, es el momento de vida en el que se empieza a establecer su identidad, y todo dependerá del modo de comportarse y actuar, además de todas aquellas proyecciones, expectativas y sueños que el individuo tenga para empezar a moldear para su vida futura.⁶
- Ahora bien, el Congreso del Estado de Nayarit es el lugar en donde se toman las decisiones que definen el futuro de las nuevas generaciones, puesto que en dicha institución se aprueban Leyes, Decretos y Acuerdos para el bien de los nayaritas. Los niños, niñas y jóvenes del Estado también deben ser tomados en cuenta en dichas deliberaciones, puesto que son ellos un sector de la población que resultan beneficiados, por lo tanto, su inmersión en la toma de decisiones es fundamental para que sean ellos quienes expresen las necesidades que tienen y también las soluciones a dichas problemáticas.
- Cabe señalar que, el Parlamento Infantil es un ejercicio mediante el cual los niños y las niñas nayaritas pueden expresar sus necesidades ante la Asamblea del Congreso del Estado, mismas que servirán para que los diputados y las diputadas conozcan las necesidades y legislen en pro de la niñez nayarita.
- Asimismo, el Parlamento Juvenil es un espacio en el que los jóvenes del Estado de Nayarit pueden conocer y aprender sobre el ejercicio legislativo que las diputadas y los diputados realizan dentro del Congreso del Estado durante su periodo constitucional, de tal manera que puedan hacer del conocimiento de los Legisladores a través de propuestas de Iniciativa, Acuerdo, Decretos que tenga como finalidad atender algunas necesidades de los cuales se ven afectados días con día en la sociedad.
- En ese tenor, los niños, niñas y los jóvenes de Nayarit, tienen el derecho de participar en espacios en donde puedan expresar sus ideas libremente y ayudar a que sus voces sean escuchadas, es por ello que, los Parlamentos Infantil y Juvenil serán la plataforma ideal para

⁵ Consultable en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

⁶ Consultable en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven?idiom=es>



que puedan llevar a la práctica su derecho de libre expresión en el ámbito legislativo.

- Por otra parte, el debate es una discusión en la que dos o más personas opinan acerca de uno o varios temas y en la que cada uno expone sus ideas y define sus opiniones e intereses. El debate está dirigido por un moderador que es el que organiza, dirige, concede los turnos de palabra y centra el tema cuando se desvía.⁷
- En ese sentido, los que integramos estos órganos colegiados coincidimos en que el debate proporciona experiencias que son propicias para el cambio de vida, las habilidades cognitivas y de presentación. Al mismo tiempo ayuda a mejorar la capacidad para formar argumentos equilibrados e informados y para utilizar el razonamiento y la evidencia en ellos, así como permite dilucidar su punto de vista mediante el uso de la elocuencia retórica, aumentar la confianza, el equilibrio y la autoestima y además les enseña las habilidades de investigación, organización y presentación de información de manera convincente.
- De lo antes expuesto, el debate es una actividad muy benéfica para quienes lo practican, por lo que llevarla a cabo través de estos eventos, mediante los cuales participen los jóvenes nayaritas resultaría enriquecedor, pues por una parte conoceríamos a fondo sus necesidades y por el otro, ampliaría nuestra visión para atenderlos, pues como representantes de los nayaritas debemos velar por una mejor calidad de vida sus ciudadanos.
- Es por ello que, para que los Parlamentos Infantil y Juvenil, así como el Concurso de Debates se pueda realizar de la mejor manera en este H. Congreso estimamos pertinente la creación de una Comisión Especial que sea la encargada de vigilar el proceso y desarrollo de estos eventos.
- Finalmente, se estimó conveniente la realización de algunas modificaciones a la propuesta inicial, por cuestiones de técnica legislativa, sin alterar de manera sustancial el objeto de la reforma.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas Comisiones Unidas, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

XIV. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: Se adiciona la fracción V del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 72.- ...
I a IV ...

V. Parlamento Infantil y Juvenil del Estado de Nayarit.

...
...

SEGUNDO: Se adiciona la fracción V al artículo 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 56.- ...

I. a IV. ...

V. Parlamento Infantil y Juvenil del Estado de Nayarit.

a) Corresponderá a esta Comisión organizar y dirigir los trabajos relativos al procedimiento para la selección, integración y funcionamiento anual del Parlamento Infantil y Juvenil, Concurso de Debates, así como eventos de carácter académico, participativo y honorario, y

b) Conocerá de los asuntos que determine el Comité organizador del Parlamento Infantil y/o Juvenil y del Concurso de Debates.

TERCERO: Se expide el Reglamento para el Parlamento Infantil y el Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit:

REGLAMENTO PARA EL PARLAMENTO INFANTIL Y EL PARLAMENTO JUVENIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El objeto del presente ordenamiento establece el procedimiento para la selección, integración y funcionamiento anual del Parlamento Infantil y el Juvenil, así como del concurso de debates, eventos de carácter académico, participativo y honorario, organizado y reglamentado por el Congreso del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 2. El Parlamento Infantil y el Juvenil es un instrumento de participación, diálogo, deliberación, debate, capacitación, cabildeo y vinculación, en el cual los niños, niñas y jóvenes nayaritas se reúnen para expresar sus preocupaciones, intereses, inquietudes, motivaciones, aportaciones, propuestas y aspiraciones, con la finalidad de que a través de este ejercicio parlamentario, el Poder Legislativo se enriquezca de aquellas aportaciones y alternativas que contribuyan a mejorar la situación del sector infantil, el juvenil y de la sociedad.

Para lo cual, todas las Iniciativas y Proyectos Sociales con que hayan concursado, quienes resulten electos Parlamentarios infantiles y juveniles serán publicados en el Portal de internet del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 3. El Parlamento Infantil y el Juvenil son considerados como un ejercicio académico, participativo y honorario; por lo cual, el cargo de sus integrantes será simbólico.

ARTÍCULO 4. Los dictámenes, propuestas de acuerdo, posicionamientos, exhortos o cualquier otro tipo de resolutivos elaborados por los o las integrantes del Parlamento Infantil y el Juvenil, servirán de consulta y orientación para la legislatura en funciones.

ARTÍCULO 5. Ante lo no previsto en el presente Reglamento, el Comité Organizador del Parlamento Infantil

⁷ Consultable en: <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/debate>



y el Juvenil tomará de forma análoga y para fines exclusivamente didácticos, lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

ARTÍCULO 6. Los funcionarios y empleados de Congreso, así como los jóvenes que participaron en parlamentos anteriores, no podrán participar como concursantes en el Parlamento Juvenil.

ARTÍCULO 7. El Parlamento Infantil y el Juvenil tendrán los siguientes objetivos:

- I. Promover el derecho a la libre expresión, información, participación y organización de los niños y jóvenes en el Estado de Nayarit en espacios de toma de decisiones;
- II. Vincular a la niñez y a la juventud con las actividades que el Poder Legislativo desempeña;
- III. Impulsar la creación de nuevos ordenamientos jurídicos y políticas públicas a través de las Propuestas presentadas por los niños y jóvenes parlamentarios;
- IV. Incentivar en los niños y jóvenes la participación ciudadana, mediante los mecanismos establecidos por la ley en la materia
- V. **Capacitar a los parlamentarios y las parlamentarias infantiles o juveniles para el mejor desempeño de sus funciones; y,**
- VI. Fomentar la democracia a través de la convivencia, el debate constructivo y el intercambio de ideas fundamentadas en los valores de respeto y tolerancia.

ARTÍCULO 8. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Comité:** El Comité Organizador del Parlamento Infantil y el Juvenil del Estado de Nayarit y del Concurso de Debates;
- II. **Congreso:** H. Congreso del Estado de Nayarit;
- III. **Iniciativa:** Es el acto de proponer en forma escrita la creación, adición, modificación, derogación y abrogación de un ordenamiento jurídico;
- IV. **Jurado:** Instancia encargada de seleccionar a los integrantes del Parlamento Infantil y el Juvenil;
- V. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.
- VI. **Parlamentario Infantil:** El niño o niña que haya sido seleccionado por el Jurado para ser integrante del Parlamento Infantil;
- VII. **Parlamentario Juvenil:** El joven que haya sido seleccionado por el Jurado para ser integrante del Parlamento Juvenil;
- VIII. **Pleno:** A la sesión de los parlamentarios infantiles y juveniles realizada cuando menos con la mitad más uno de los integrantes; y,
- IX. **Reglamento:** El Reglamento para el Parlamento Infantil y el Juvenil del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ARTÍCULO 9. El Congreso del Estado en todo momento a través del Comité, facilitará los recursos presupuestales, materiales y humanos para el buen desempeño, así como la difusión del Parlamento Infantil y el Juvenil, y del Concurso de Debates.

ARTÍCULO 10. Cualquier imprevisto será resuelto por el Comité, haciéndose del conocimiento de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 11. La integridad física de los parlamentarios infantiles o juveniles, así como de los participantes del concurso de debates será responsabilidad de ellos mismos. Salvo lo que se genere al seno del Recinto Legislativo o en cada una de las sesiones, de lo cual el Congreso del Estado será garante.

ARTÍCULO 12. Si el Comité no está desempeñando su labor de forma correcta y apegada a los tiempos establecidos en el presente Reglamento, la Comisión de Gobierno, a criterio de la mayoría de sus integrantes, podrá integrar un nuevo Comité de lo cual informará a la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 13. Los parlamentarios infantiles y juveniles tendrán los siguientes derechos:

- I. Expresar libremente sus opiniones; mediante el debate constructivo, pero siempre basados en el respeto y la tolerancia;
- II. Ser seleccionados para integrar la Mesa Directiva del Parlamento infantil o Juvenil;
- III. Pertenecer a dos comisiones como máximo del Parlamento Infantil o Juvenil;
- IV. Recibir capacitación por parte de los órganos técnicos del Congreso del Estado;
- V. Participar en las deliberaciones, debates, discusiones y votaciones de los posicionamientos, pronunciamientos, propuestas de acuerdo e iniciativas que se realicen en el Parlamento Infantil o Juvenil;
- VI. Se le reconozca la autoría, en caso de que la Iniciativa o Proyecto Social mediante el cual hayan concursado, sea presentada con posterioridad por algún Diputado; y,
- VII. Recibir las premiaciones y reconocimientos que para tal efecto se encuentren contempladas dentro de la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 14. Los parlamentarios infantiles y los juveniles tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Expresar con responsabilidad y respeto sus opiniones;
- II. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo, el cual durará sólo por el tiempo asignado para tal efecto y para fines exclusivamente del Parlamento Infantil o Juvenil;
- III. Asistir puntualmente tanto a las sesiones del Parlamento Infantil y el Juvenil, así como a las reuniones de las comisiones de las que forme parte;
- IV. Permanecer en el Recinto Legislativo durante el transcurso de las sesiones, así como en las áreas designadas para los cursos y las reuniones de Comisión;
- V. Dirigirse con respeto y cortesía a los demás parlamentarios infantiles y juveniles, así como a los servidores públicos del Congreso del Estado que apoyen al desarrollo de las actividades del Parlamento Infantil y el Juvenil, absteniéndose de participar en asuntos laborales o administrativos;
- VI. Firmar el Código de Conducta Interna emitido por el Comité;
- VII. Votar a favor o en contra en las votaciones del Pleno, de igual forma al interior de la Comisión



- correspondiente. En caso de abstención, deberá fundamentar debidamente la misma;
- VIII. Acatar las resoluciones emitidas por el Comité;
- IX. Recibir la capacitación que se les brinde; y,
- X. Proporcionar la información que se les solicite por parte del Congreso del Estado y el Comité.

CAPÍTULO III

COMITÉ ORGANIZADOR

ARTÍCULO 15. El Comité será el órgano colegiado por el cual la Mesa Directiva del Congreso del Estado delegará la responsabilidad de organizar el Parlamento Infantil o Juvenil, así como el Concurso de Debates.

El Comité no forma parte de los análogos contemplados en la Ley Orgánica.

ARTÍCULO 16. El Comité será instalado por el Presidente de la Comisión de Gobierno, con una anticipación mínima de ciento veinte días al de instalación del Parlamento Infantil y el Juvenil y del Concurso de Debates. Para lo cual, ya sea el Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte o el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana harán el exhorto pertinente ante el Pleno con la antelación necesaria para solicitar la conformación del Comité.

ARTÍCULO 17. El Comité se conformará con:

- I. El Presidente de la Comisión del Parlamento Infantil y Parlamento Juvenil del Estado de Nayarit, quien fungirá como Presidente y durará en su encargo 3 años.
- II. Un integrante de la Comisión de Gobierno;
- III. Dos integrantes de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte;
- IV. Dos integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana;
- V. El Secretario General del Congreso;
- VI. El Oficial Mayor del Congreso; y,
- VII. El Director de Investigación Legislativa.

ARTÍCULO 18. El Comité tomará sus decisiones por mayoría simple y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 19. A las sesiones del Comité se podrá invitar con derecho solamente a voz, a los titulares de las diversas áreas técnicas y financieras del Congreso del Estado a través de sus directores, jefes de departamento o personal en general. A petición expresa de alguno de los integrantes del Comité y por aprobación de la mayoría simple de sus integrantes.

ARTÍCULO 20. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Programar, instrumentar y coordinar todas las acciones logísticas para la realización del Parlamento Infantil y el Juvenil y del Concurso de Debates, bajo los principios de austeridad, ahorro y eficacia;
- II. Diseñar, elaborar, aprobar, emitir y difundir la convocatoria para la selección de los integrantes del Parlamento Infantil y el Juvenil y del Concurso de Debates;
- III. Canalizar al Jurado los proyectos y propuestas que sean enviados por los participantes;

IV. Publicar los resultados con el listado de los seleccionados del Parlamento Infantil y el Juvenil y del Concurso de Debates;

V. Elaborar y aprobar el Manual del Parlamento Infantil y el Juvenil que contendrá:

a. Los formatos necesarios para la presentación de las iniciativas, propuestas de acuerdo y posicionamientos;

b. El Código de Conducta Interna que deberán firmar y respetar los parlamentarios infantiles y juveniles;

c. Un ejemplar del presente Reglamento;

d. La calendarización de las sesiones, los trabajos en comisiones y todos los eventos que se realizarán; y,

e. Toda información tanto jurídica, como de carácter general que requieran de su conocimiento los parlamentarios infantiles y juveniles.

I. Brindar la capacitación a los parlamentarios infantiles y juveniles;

II. Organizar las sesiones del Parlamento Infantil y el Juvenil;

III. Ser el vínculo para que las tres mejores iniciativas o proyectos seleccionados por el Jurado, sean presentadas ante la Mesa Directiva del Congreso, siguiéndose el procedimiento que para tal efecto la Ley Orgánica establece; reconociéndose en todo momento, la autoría del Parlamentario Infantil o Juvenil postulante;

IV. Otorgar un reconocimiento a todos los seleccionados

V. Emitir en cualquier momento su veredicto para condiciones imprevistas durante todo el proceso que dure el Parlamento Infantil y el Juvenil, y el Concurso de Debates

VI. Amonestar, sancionar o en su caso suspender a los parlamentarios infantiles o juveniles;

VII. Delegar responsabilidades en las áreas técnicas y financieras, así como al personal del Congreso del Estado que sea necesario para la organización del Parlamento Infantil y el Juvenil y del Concurso de Debates;

VIII. Realizar las memorias de cada Parlamento Infantil y el Juvenil; y,

IX. Gestionar los recursos económicos para la realización del Parlamento Infantil y el Juvenil, y del Concurso de Debates.

ARTÍCULO 21. El Comité se declarará en sesión permanente durante todo el proceso del Parlamento Infantil y el Juvenil, y del Concurso de debates, para vigilar la estricta observancia del presente ordenamiento.

CAPÍTULO IV

JURADO

ARTÍCULO 22. El Jurado será la instancia que se encargue de deliberar y seleccionar a los integrantes del Parlamento Infantil y el Juvenil. En todo momento tendrá autonomía de decisión para tal efecto.



El Jurado será instalado por el Comité con noventa días de anticipación a la fecha de celebración del Parlamento Infantil y el Juvenil.

ARTÍCULO 23. El Jurado estará integrado por:

- I. El Diputado o la Diputada Presidente de la Comisión de Investigación Legislativa quien presidirá el Jurado;
- II. El Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit o el Secretario de Docencia o de Investigación y Posgrado o algún docente designado por el Rector;
- III. Un representante de las Universidades Privadas;
- IV. El Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit; y,
- V. Dos Investigadores de la Dirección de Investigación Legislativa.

Los Titulares de los Poderes, órganos o dependencias de gobierno, podrán designar un representante para que asista a las sesiones de trabajo del Jurado.

ARTÍCULO 24. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar al Comité las iniciativas y las propuestas que sean enviados por los concursantes;
- II. Establecer internamente la forma en la cual se distribuirán y dictaminarán las iniciativas, así como las propuestas para su análisis, revisión y veredicto;
- III. Calificar las iniciativas y las propuestas de forma imparcial y objetiva, apegándose a los requerimientos que le establezca el Comité, así como el presente Reglamento;
- IV. Emitir su veredicto para la selección de los parlamentarios infantiles o juveniles y hacerlo del conocimiento al Comité en el tiempo que éste se lo solicite;
- V. Colaborar en la capacitación que se les brinde a los concursantes seleccionados;
- VI. Solicitar el apoyo de las áreas técnicas del Congreso del Estado; y,
- VII. Participar como invitados especiales en las sesiones del Parlamento Infantil y el Juvenil.

ARTÍCULO 25. El veredicto del Jurado para fines de la selección de los participantes será tomado de manera colegiada, por mayoría y tendrá el carácter definitivo e inapelable.

CAPÍTULO V

CONVOCATORIA

ARTÍCULO 26. La convocatoria para la selección e integración del Parlamento Infantil y el Juvenil será emitida por el Comité con la aprobación de la Comisión de Gobierno, cuando menos noventa días antes de la instalación del Parlamento Infantil y el Juvenil.

ARTÍCULO 27. La convocatoria deberá de publicarse en el portal electrónico del Congreso del Estado y a través de las redes sociales, además se solicitará el apoyo de las autoridades académicas públicas y privadas en el Estado, así como de cada Diputado integrante de la Legislatura en turno, para que coadyuven en difundir y hacer del conocimiento de los niños, niñas y jóvenes en el Estado la convocatoria.

ARTÍCULO 28. La Convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Fecha de emisión;
- II. Objetivos del Parlamento Infantil y del Juvenil;
- III. Requisitos para participar en las categorías previstas;
- IV. Procedimiento para hacer llegar su Iniciativa;
- V. Itinerario de actividades;
- VI. Aspectos a calificar;
- VII. Fecha del veredicto
- VIII. Premiación; y,
- IX. Los demás que el Comité determine.

CAPÍTULO VI

INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO INFANTIL

ARTÍCULO 29. El Parlamento Infantil estará integrado por treinta parlamentarios infantiles, los cuales serán seleccionados mediante las bases que se establezcan en la convocatoria emitida por el Comité.

ARTÍCULO 30. Para ser integrante del Parlamento Infantil se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser nayarita por nacimiento o contar con una residencia de al menos un año al día de la realización del Parlamento Infantil en el Estado de Nayarit;
- II. Tener entre diez y doce años cumplidos al día de la instalación del Parlamento Infantil; y,
- III. Que cursen durante el ciclo escolar en curso el quinto o sexto grado de primaria.

CAPÍTULO VII

INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO JUVENIL

ARTÍCULO 31. El Parlamento Juvenil estará integrado por treinta parlamentarios juveniles, los cuales serán seleccionados de la siguiente forma:

- I. Vía de concurso de Iniciativa; y,
- II. Vía de propuesta de algún Proyecto Social, original, creativo, innovador y autosustentable, que esté basado en las oportunidades que en sus comunidades existen; que se propicie el bienestar económico y social; o que contribuya a disminuir la marginación.

ARTÍCULO 32. Para ser integrante del Parlamento Juvenil se deben cumplir los siguientes requisitos:

Ser nayarita por nacimiento o contar con una residencia de al menos un año al día de la realización del Parlamento Juvenil en el Estado de Nayarit;

- I. Tener entre dieciocho y veintinueve años cumplidos al día de la instalación del Parlamento Juvenil; y,
- II. Ser seleccionado por alguna de las modalidades contempladas en el presente Reglamento,



- acatando los procedimientos establecidos en el mismo.
- III. Preferentemente ser estudiante o egresados de cualquier preparatoria o universidad de la entidad.

CAPÍTULO VIII

SELECCIÓN DE PARLAMENTARIOS JUVENILES

SECCIÓN I

MODALIDAD DE SELECCIÓN

POR CONCURSO DE INICIATIVA

ARTÍCULO 33. Los parlamentarios juveniles seleccionados por la modalidad de concurso de iniciativa, serán todos aquellos jóvenes que el Jurado haya evaluado por presentar los mejores proyectos de Iniciativas.

ARTÍCULO 34. Los principales aspectos a calificar en las iniciativas serán:

- I. Apego al formato que para tal efecto emita el Comité;
- II. Contenido de la iniciativa;
- III. Presentación;
- IV. Originalidad;
- V. Innovación;
- VI. Apego a la extensión requerida;
- VII. Argumentación jurídica;
- VIII. Impacto y relevancia social;
- IX. Viabilidad, y
- X. Los demás que considere el Comité.

SECCIÓN II

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

SOCIAL

ARTÍCULO 35. Los parlamentarios juveniles seleccionados por la modalidad de presentación de proyecto social, serán todos aquellos jóvenes que el Jurado haya evaluado por presentar los mejores proyectos.

ARTÍCULO 36. Los principales aspectos a calificar en los proyectos serán:

- I. Presentación;
- II. Originalidad;
- III. Innovación;
- IV. Auto sustentabilidad;
- V. Apego a la extensión requerida;
- VI. Impacto y relevancia social; y,
- VII. Los demás que considere el Comité.

ARTÍCULO 37. Para ambas modalidades de participación, por el cual se seleccionará a los parlamentarios juveniles se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. La inscripción y envío de la iniciativa o proyecto en los tiempos señalados en la convocatoria, respetando el formato y las especificaciones que para tal motivo se emitan por parte del Comité;
- II. Al concursante se le confirmará de recibido, asignándole una clave única de registro que será de su conocimiento. Para tal efecto, se emitirá una lista pública en el portal electrónico del

Congreso del Estado de los concursantes inscritos;

- III. El Jurado revisará todas las iniciativas o proyectos enviados y emitirá su veredicto conforme a los aspectos contemplados en el presente Reglamento, a más tardar veinte días antes de la realización del Parlamento;
- IV. Las iniciativas o proyectos que resulten seleccionadas serán publicadas en el portal electrónico del Congreso del Estado. En este aspecto, se enlistará el nombre del autor y título de propuesta, y
- V. A través de los medios que establezca el Comité, se establecerá un contacto directo con cada una de las personas seleccionadas para hacer de su conocimiento la fecha en la cual tendrán que presentarse en la sede del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 38. En ambas modalidades de selección de los parlamentarios juveniles, el Jurado invitará a cinco jóvenes de los participantes a integrar la reserva para cubrir posibles ausencias.

CAPÍTULO IX

INSTALACIÓN DEL PARLAMENTO INFANTIL Y EL

JUVENIL

ARTÍCULO 39. El Parlamento Infantil será instalado en la fecha designada por la Comisión del Parlamento Infantil y Parlamento Juvenil del Estado de Nayarit, el Parlamento Juvenil será instalado entre el 15 de Julio y el 15 de agosto de cada año, la fecha oficial será elegida por el Comité, siempre y cuando la fecha asignada coincida con día hábil; previa notificación a la Comisión de Gobierno.

ARTÍCULO 40. Las sesiones del Parlamento Infantil y del Juvenil se llevarán a cabo dentro del Recinto Legislativo en la Sala de Sesiones "Benito Juárez", las que serán solamente con fines académicos y prácticos, salvo que por causas extraordinarias y fundamentadas, el Comité con aprobación de la Mesa Directiva del Congreso del Estado designe otro lugar.

ARTÍCULO 41. Dado que el Parlamento Infantil y el Juvenil son simbólicos y para fines participativos, de capacitación y enseñanza del funcionamiento del Poder Legislativo, el procedimiento para agilizar la instalación del mismo será el siguiente:

- a. Con al menos un día antes de la instalación, el Comité realizará las siguientes actividades:
- b. Registrará y acreditará a los parlamentarios infantiles y juveniles, donde se les entregará además del material didáctico y de identificación, el Manual del Parlamento Infantil y del Juvenil y signarán el Código de Conducta Interna;
- c. Seleccionará y designará a los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Infantil y del Juvenil, la cual estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, Primer Secretario y Segundo Secretario, los cuales serán seleccionados auxiliándose del criterio del Jurado para que éste tome las cuatro mejores propuestas ya sea iniciativas o proyectos. Para este efecto, se buscará respetar la equidad de género;



Crónica Parlamentaria

- d. Asignará las comisiones de las cuales formarán parte los parlamentarios infantiles y juveniles, tomando en cuenta la temática de las iniciativas presentadas y el perfil de los seleccionados;
- e. Capacitará y asesorará a los parlamentarios infantiles o juveniles en el uso de los medios electrónicos que tienen las curules, así como dará los cursos básicos referentes a la historia del Congreso del Estado de Nayarit, técnica legislativa, lo procedente a la Ley Orgánica y los que considere de relevancia;
- f. Realizará un recorrido por el Palacio Legislativo y las áreas técnicas del Congreso del Estado; y,
- g. Se asignarán por sorteo las curules respectivas.
- h. El procedimiento de la sesión de instalación simbólica del Parlamento Infantil y el Juvenil tendrá el siguiente orden:
 - a. Mensaje de bienvenida por parte de algún Diputado que será designado por el Comité o por el Presidente de la Comisión de Gobierno
 - b. Apertura a la sesión de instalación del Parlamento Infantil y Juvenil;
 - c. Pase de lista de los presentes;
 - d. Validar quórum legal;
 - e. Lectura y en caso aprobación del orden del día;
 - f. Toma de Protesta, la cual será netamente simbólica y para los fines del evento del Parlamento Infantil o Juvenil; y,
 - g. Término de la sesión de instalación.

El procedimiento de sesión ordinaria del Parlamento Infantil y el Juvenil tendrán el siguiente orden:

- a) Apertura de la sesión ordinaria;
- b) Pase de lista a los presentes;
- c) Validar quórum;
- d) Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- e) Desahogo de la sesión;
- f) Término de la sesión; y,
- g) Mensaje de clausura por parte por algún Diputado que será designado por el Comité.

ARTÍCULO 42. El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o el presidente de la comisión de gobierno se encargará de tomar la protesta a los parlamentarios infantiles y juveniles, de forma similar a como lo establece la Ley Orgánica, pero con la salvedad que será exclusivamente con fines académicos, de instrucción del Poder Legislativo y del evento del Parlamento Infantil y Juvenil.

ARTÍCULO 43. Las formas de votación serán las que se contemplan en la Ley Orgánica. Así como las funciones de cada uno de los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento Infantil y Juvenil, serán de forma similar a las contempladas en dicha Ley.

CAPÍTULO IX

INICIATIVAS O PROYECTOS SOCIALES

ARTÍCULO 44. La elaboración de una iniciativa será la modalidad de participación por medio de la cual los jóvenes fundamenten, propongan, modifiquen y expongan, aquellas propuestas a los marcos jurídicos que consideren de mayor trascendencia e impacto a su sector en Nayarit.

ARTÍCULO 45 Las iniciativas que se podrán presentar serán en los siguientes términos:

- I. Un proyecto que promueva la totalidad del articulado de una nueva Ley;
- II. Reformas de:
 - a. Adición cuando se trate de incluir artículos a un marco normativo vigente;
 - b. Derogación cuando se trate de eliminar artículos a un marco normativo vigente;
- I. Un proyecto de abrogación donde se contemple el suprimir un marco normativo en su totalidad; y,
- II. Se pueden presentar iniciativas que intercalen algunos de los procedimientos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO 46. Las iniciativas o proyectos sociales, al momento de ser entregados para concursar para formar parte del Parlamento Juvenil, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Estar en un tanto impreso y dos respaldos digitales;
- II. Depositar por separado en un sobre cerrado los datos personales, comprobante expedido por la autoridad municipal que valide la residencia de al menos un año en el Estado y generales del autor;
- III. Establecer un seudónimo que será el que aparezca en todas las hojas de la iniciativa a presentar;
- IV. Respetar los siguientes requisitos de presentación:
 - a) Extensión máxima de quince cuartillas a espacio y medio; y,
 - b) El tipo de fuente será Arial y de tamaño número doce;
- I. El documento principal deberá:
 - a) Respetar el formato que para tal efecto emita el Comité;
 - b) Estar dirigido al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado;
 - c) Contener la fundamentación jurídica o técnica, en su caso, que sustente la validez de la propuesta;
 - d) Exponer los motivos o la idea principal que sustenta la iniciativa o proyecto; y,
 - e) Si se tratara de iniciativa, incluir el articulado de la misma.



A fin de impulsar el mayor número de jóvenes participantes, el Comité establecerá los procedimientos para que la presentación de las Iniciativas o Proyectos, puedan ser de manera presencial o vía electrónica.

CAPÍTULO X

COMISIONES PARLAMENTARIAS INFANTILES Y JUVENILES

ARTÍCULO 47. Las comisiones estarán integradas por un mínimo de cinco y un máximo de diez parlamentarios infantiles y juveniles por tema.

ARTÍCULO 48. La integración de las comisiones se hará bajo el siguiente procedimiento:

- I. Cuando menos con un día de anticipación a la instalación del Parlamento Infantil y del Juvenil, el Comité conformará la integración de las comisiones tomando como base el perfil de cada uno de los parlamentarios infantiles y/o juveniles, así como las iniciativas que hayan presentado, asignando de forma directa alguna de las temáticas que contempla el presente Reglamento. Para este efecto, se buscará que todas las comisiones contempladas en el Reglamento queden integradas;
- II. Se sugerirá un orden del día por parte del Comité, el cual una vez votado por la mayoría de los integrantes de las comisiones deberá ser respetado;
- III. Cada una de las comisiones será instalada con carácter simbólico y formalmente por uno de los miembros del Comité o de los diputados que para tal efecto éste designe;
- IV. De entre sus integrantes democráticamente elegirán a su Presidente, quien ocupará el cargo simbólicamente y el resto de los parlamentarios infantiles o juveniles fungirán de la misma forma como integrantes;
- V. Para una mejor conducción de los trabajos de las comisiones, el Comité designará a los secretarios técnicos de cada una de éstas, auxiliándose para este fin del personal del Congreso del Estado;
- VI. El tiempo de trabajo al seno de las comisiones se sujetará al establecido por el Comité, el cual deberá ser el suficiente para que cada integrante participe, debata y emita sus opiniones;
- VII. Como resultado del trabajo de comisiones, se suscribirá por cada Comisión un proyecto de Propuesta de Acuerdo;
- VIII. El Presidente de cada una de las comisiones tendrá voto de calidad;
- IX. En todo momento los trabajos de las comisiones deberán conducirse con respeto, tolerancia y equidad participativa; y,
- X. Al concluir los trabajos, de entre los integrantes de la Comisión se elegirá a quien dará lectura al proyecto de Propuesta de Acuerdo ante el Pleno. De no existir un acuerdo interno el Comité los elegirá por sorteo.

ARTÍCULO 49. Las Comisiones del Parlamento Infantil serán las siguientes:

- I. Ecología y Protección al Medio Ambiente;
- II. Salud;

III. Educación;

IV. Seguridad Pública, y

V. Las que autorice y considere pertinente el Comité.

ARTÍCULO 50. Las comisiones del Parlamento Juvenil serán las siguientes:

- I. Desarrollo Económico y Social;
- II. Ecología y Protección al Medio Ambiente;
- III. Salud;
- IV. Educación;
- V. Asuntos Migratorios, Grupos Vulnerables e Indígenas;
- VI. Seguridad Pública;
- VII. Participación Ciudadana; y,
- VIII. Las que autorice y considere pertinente el Comité.

ARTÍCULO 51. Si alguno de los parlamentarios infantiles o juveniles manifiesta su deseo de cambiar de Comisión o participar en otra, deberá fundamentarlo y hacerlo de conocimiento al Comité, el cual dará su veredicto y deberá ser acatado.

CAPÍTULO XI

CONCLUSIÓN DEL PARLAMENTO INFANTIL Y DEL JUVENIL

ARTÍCULO 52. Una vez cumplidos los objetivos en las condiciones, tiempos establecidos y acordados por el Comité, el Parlamento Infantil y el Juvenil se dará por concluido en sesión de Pleno, para lo cual el cargo simbólico de los parlamentarios infantiles o juveniles finalizará en ese momento.

ARTÍCULO 53. Concluido el Parlamento Infantil y el Juvenil, el Comité también dará por terminadas sus actividades, para lo cual el Presidente del mismo, rendirá un informe al Pleno del Congreso del Estado sobre los generales del evento.

ARTÍCULO 54. Las propuestas que fueron presentadas por los parlamentarios infantiles o juveniles podrán ser retomadas ya sea por los diputados o por las comisiones de la legislatura en turno si lo consideran, dando en todo momento el reconocimiento respectivo al autor de la misma.

CAPÍTULO XII

SANCIONES

ARTÍCULO 55. El Comité es el órgano encargado de emitir las sanciones correspondientes a los parlamentarios infantiles o juveniles, cuando éstos no respeten las resoluciones del mismo o violen el Código de Conducta Interna que para tal efecto se emita.

ARTÍCULO 56. El Comité podrá adoptar las medidas disciplinarias que considere pertinentes, tales como amonestar verbalmente o por escrito, en su caso suspender temporal o definitivamente a cualquier integrante del Parlamento Infantil o Juvenil, según sea la falta cometida



durante todo el proceso del evento. Dicha aprobación será por la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado.

ARTÍCULO 57. Si algún integrante del Parlamento Infantil o Juvenil no asiste a la capacitación, a las reuniones de Comisión y a las sesiones de Pleno, será dado de baja y el Comité procederá a solicitarle al Jurado a que le brinde los nombres de las personas que se tienen en reserva para cubrir las vacantes necesarias.

CAPÍTULO XIII

CONCURSO DE DEBATES

ARTÍCULO 58. El Concurso de debates es un instrumento de participación que constituye una plataforma de expresión mediante la cual el Congreso del Estado busca impulsar la discusión informada de temas de interés relacionados con los jóvenes nayaritas, con la finalidad de promover una cultura de participación y expresión responsable entre los jóvenes nayaritas.

ARTÍCULO 59. El Concurso de Debates tendrá los siguientes objetivos:

- I. Promover el derecho a la libre expresión, información, participación y organización de los jóvenes en el Estado de Nayarit en espacios de toma de decisiones;
- II. Vincular a la juventud con las actividades que el Poder Legislativo desempeña;
- III. Incentivar en jóvenes la participación ciudadana, mediante los mecanismos establecidos por la ley en la materia; y,
- IV. Fomentar la democracia a través del debate constructivo, basado en la convivencia, y el intercambio de ideas fundamentadas en los valores de respeto y tolerancia.

ARTÍCULO 60. La convocatoria para el Concurso de Debates será emitida por el Comité con la aprobación de la Comisión de Gobierno, cuando menos noventa días antes del concurso.

ARTÍCULO 61. La convocatoria deberá de publicarse en el portal electrónico del Congreso del Estado y a través de las redes sociales, además se solicitará el apoyo de las autoridades académicas públicas y privadas en el Estado, así como de cada Diputado integrante de la Legislatura en turno, para que coadyuven en difundir y hacer del conocimiento de los jóvenes en el Estado la convocatoria.

ARTÍCULO 62. La Convocatoria deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Fecha de emisión;
- II. Objetivos del Concurso de debates;
- III. Requisitos para participar en el concurso e inscribirse en el mismo;
- IV. Etapas del concurso de debates;
- V. Itinerario de actividades;
- VI. Aspectos a calificar;
- VII. Fecha del veredicto;
- VIII. Premiación; y,
- IX. Los demás que el Comité determine.

ARTÍCULO 63. Para poder participar en el concurso de debates se deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser nayarita por nacimiento o contar con una residencia de al menos un año al día de la realización del Concurso de Debates;
- II. Tener entre dieciocho y veintinueve años cumplidos al día del Concurso de Debates; y,
- III. Los demás que el Comité determine.

ARTÍCULO 64. Cualquier imprevisto que se dé durante la realización del concurso de debates será resuelto por el Comité, haciéndose del conocimiento de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año 2018.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada Julieta Mejía Ibáñez.

A continuación, solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro de primera lectura al dictamen con proyecto de decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo, en los Municipios de Compostela Ahuacatlán y Bahía de Banderas, Nayarit, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyectos de Decretos que tienen por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en los Municipios de Compostela, Ahuacatlán y Bahía de Banderas, Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyectos de Decretos que tienen por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en los municipios de Compostela y**



Ahuacatlán, Nayarit, presentada por las Diputadas Rosa Mirna Mora Romano y Marisol Sánchez Navarro con fecha 21 de noviembre de 2018, así como la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit**, presentada por la Diputada Karla Gabriela Flores Parra con fecha 26 de noviembre del presente año.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar las iniciativas, desarrolló el estudio conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de las iniciativas referidas;
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de las iniciativas**" se sintetiza el alcance de las propuestas que se estudiaron;
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" los proyectos que expresan el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de noviembre de 2018, fue presentada por las Diputadas Rosa Mirna Mora Romano y Marisol Sánchez Navarro, ante la Secretaría de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyectos de Decretos que tienen por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en los municipios de Compostela y Ahuacatlán, Nayarit.
- II. Asimismo, con fecha 26 de noviembre del presente año, fue recibida en la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, presentada por la Diputada Karla Gabriela Flores Parra.
- III. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

1. La iniciativa con **Proyectos de Decretos que tienen por objeto autorizar el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en los municipios de Compostela y Ahuacatlán, Nayarit**, señala:
 - En nuestro país existe un conjunto de pueblos y localidades con un alto potencial que nos invitan a realizar un recorrido para descubrir la riqueza de nuestra historia, nuestro patrimonio cultural y arquitectónico, apreciando sus bellezas naturales, su estructura y funcionamiento.
 - Por ello, es que el centro medular de la edificación de México son sus municipios, donde se alberga la raíz de nuestros antepasados, dando forma a todo lo que organizacionalmente conocemos, brindado como resultado instituciones sólidas que trabajan en pro de la preservación de nuestra cultura.
 - Es por esto, que nos hemos dado a la tarea de impulsar actividades que nos den la oportunidad de conmemorar hechos relevantes de nuestros municipios, para que, a través de nosotros la cultura prevalezca y hagamos partícipes a las nuevas generaciones de esa riqueza que caracteriza al estado de Nayarit.
 - Luego entonces, en ejercicio de nuestras atribuciones, damos a conocer la presente con el objeto de proceder a la autorización del traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en los municipios de Compostela y Ahuacatlán.
 - En lo que respecta al municipio de Compostela, Nayarit, es importante remontarnos al año 1530 donde fue fundada la ciudad por Nuño Beltrán de Guzmán con el nombre de "Villa del Espíritu de la Nueva Galicia"; en otro momento, en el año 1532, su nombre cambió a "Santiago de Compostela", debido a que la capital de la Nueva Galicia, Santiago de Compostela, establecida en el territorio que hoy ocupa Tepic, fue trasladada al valle de Coatlán. Sin embargo, ya en 1540, Cristóbal de Oñate la llamó "Compostela", actual nombre del municipio.⁸
 - En Compostela son de gran atractivo su catedral y algunos edificios coloniales; en Las Varas, su centro tabacalero; en el puerto de Chacala, su interesante zona arqueológica; y cerca de la localidad de Las Piedras, un zoológico con magníficos ejemplares de la fauna de la región.
 - Por lo antes expuesto se solita realizar una sesión solemne en el municipio de Compostela, con motivo de la fundación del municipio y en el marco de las fiestas del Señor de la Misericordia que se realizan en el mes de diciembre, destacan

⁸ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México; Estado de Nayarit.
<http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM18nayarit/index.html>



el fervor religioso que priva en la localidad. Se realizan peregrinaciones con representaciones en vivo, carros alegóricos, juegos pirotécnicos, acompañadas con danzas prehispánicas.

- En otro orden de ideas, hablaremos ahora del municipio de Ahuacatlán, Nayarit, según la tradición, este municipio se asentó en la región, donde mayor concentración existía de la arquitectura subterránea denominada Tumbas de Tiro entre los años 200 a.C. y 600 d.C.; un ejemplo es la Tumba de Tiro encontrada en el sitio Las Cebollas; que guardaba 2 esqueletos humanos junto con 83 vasijas de cerámica, algunas figurillas sólidas y huecas de estilo chino, una maqueta, flautas y artefactos de concha; así como 125 caracoles.⁹

- Ahora pues, realizando un merecido homenaje a Prisciliano Sánchez Padilla (1783-1826) quien nació en Ahuacatlán, estudió filosofía en el seminario de Guadalajara y bachiller en la Universidad. Diputado al primer Congreso de la Unión, que elaboró la Constitución de 1824. Fue el primer Gobernador del Estado de Jalisco, entidad a la que dividió políticamente, suprimió las alcabalas, fomentó la instrucción pública laica y creó la milicia cívica, se solicita la sesión solemne en el municipio que lo vio nacer.

I. **La iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto autorizar el traslado provisional del recinto oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, establece:**

- El Municipio de Bahía de Banderas, colinda al norte con el Municipio de Compostela, al este con el Estado de Jalisco, al sur con el Océano Pacífico y el Estado de Jalisco y al oeste con el Océano Pacífico; teniendo una extensión territorial de 768 km² que representan el 2.8% de la superficie del Estado de Nayarit.
- El nombre de Bahía de Banderas, se debe a la llegada de Francisco Cortés de San Buenaventura, los indígenas del lugar lo recibieron de manera afectuosa portando, en la mano y en el carcaje, una banderilla de plumería de color que, aunada a las banderas que enarbolaban los españoles, dio gran colorido al suceso.
- Por este hecho, los conquistadores denominaron "Valle de Banderas" al lugar donde se ubicaba el pueblo de Tintoc, capital antigua de un pequeño cacicazgo de indios "cuyutecos" pertenecientes al gran reino de Xalisco; con el paso del tiempo, la zona fue conocida como Bahía de Banderas, nombre que se conserva hasta el momento.¹⁰

⁹ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México; Estado de Nayarit.
<http://siglo.inafed.gob.mx/enciclopedia/EMM18nayarit/index.html>

¹⁰ Consultable en: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Nayarit, Bahía de Banderas*.
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM18nayarit/municipios/18020a.html>

- De conformidad con el último acontecimiento antes referido, cabe precisar que en la Sesión Pública Ordinaria del día 11 de diciembre de 1989, se discutió y aprobó por votación nominal de manera unánime, la Minuta-Proyecto de Decreto mediante la cual se crea el Municipio de Bahía de Banderas, expidiendo al efecto el Decreto número 7261.

- En este aspecto, para dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Nayarit, se procedió a remitir el expediente integrado a cada uno de los Honorables Ayuntamientos Constitucionales del Estado, con la finalidad de implementar los trámites relativos a la adición al artículo 3o de la Constitución Política del Estado, con motivo de la creación del Municipio de Bahía de Banderas.

- Así pues, con fecha 13 de diciembre, la Mesa Directiva del Honorable Congreso, señaló que fueron recibidas una gran parte de las Actas de Asamblea suscritas por la mayoría de los integrantes de los Ayuntamientos Constitucionales de la Entidad y, efectuado el cómputo respectivo, se demostró fehacientemente la aprobación afirmativa de más de las dos terceras partes de los Gobiernos Municipales, dándose cumplimiento a lo señalado en el artículo 131 de la Constitución Política que nos rige, por lo que se procedió a la declaración correspondiente.¹¹

- En este sentido, con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, someto ante esta respetable Asamblea, la propuesta de autorizar el traslado provisional del recinto oficial del H. Congreso del Estado al Municipio de Bahía de Banderas, con la finalidad de realizar un acto solemne en conmemoración del aniversario de su integración como el municipio número veinte del Estado de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de las presentes iniciativas se considera que:

- Primeramente, describiremos las razones de origen del traslado provisional del recinto legislativo al municipio de Compostela, Nayarit, lo que nos hace remontarnos al año 1918 que vio nacer a uno de los historiadores más destacados que ha conocido México, nos referimos a Salvador Gutiérrez Contreras, quien además de dejarlos su legado como investigador, fue escultor de museo, escritor y político mexicano, lo que nos hace recordar su búsqueda incesante de contribuir a la sociedad desde todas las trincheras.

¹¹ Consultable en: Texto del aparatado de declaraciones, del Decreto 7262 que contiene la Declaratoria del cómputo realizado en apego a lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado, mediante el cual los H. Ayuntamientos Constitucionales aprueban la adición del artículo 3o de nuestra Constitución Política, con motivo de la creación del Municipio de Bahía de Banderas.



- Don Salvador, como se le conocía, desde muy temprana edad mostró interés por la historia, y combinada esta disciplina con otras como el civismo y geografía, logrando desarrollar estudios de personajes ilustres de nuestro México. Además, estuvo involucrado en el periodismo, la arqueología y grupos indígenas, en donde buscaba impactar desde sus investigaciones y análisis.
- En el año de 1940, sus estudios llevaron a Don Salvador a reunir una importante biblioteca con libros de consultas, periódicos de todas épocas y documentos históricos que siempre estuvieron a disposición del fomento cultural de todas las generaciones.
- Por todo lo anterior, es de suma importancia considerar rendir un merecido homenaje a quienes a través de sus esfuerzos y enseñanzas lograron dejar su huella en la línea del tiempo de todos los ciudadanos, para que generación tras generación, puedan ser consultadas las aportaciones culturales que sembraron.
- En este sentido, el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo al municipio de Compostela, como ya se hace mención en la propuesta, son con motivo de la conmemoración del natalicio del historiador Salvador Gutiérrez Contreras, quien nació hace 100 años en el municipio de Compostela, para ser exactos el 13 de diciembre de 1918.
- En otro orden de ideas, nos trasladamos hasta el municipio de Ahuacatlán, de donde es originario Prisciliano Sánchez Padilla quien fuera político; dentro de sus creencias, simpatizaba con las ideas independentistas y consideraba benéfico que los estados pudiesen regirse por sí mismos.
- Fue un luchador incansable del bien común, lo que lo llevó a ser alcalde, regidor, síndico y director de correos del municipio de Compostela, lo que le permitió siempre aportar su granito de arena al desarrollo integral de la entidad.
- Cabe señalar que en el año de 1824 participó convocando a las elecciones para el Congreso, de donde resultó electo como diputado; además tomó posesión como primer Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el 8 de enero de 1825, dentro de los más destacado de su vida política, se tiene que realizó reformas en materia de hacienda, instrucción escolar, seguridad pública y relaciones con la Iglesia.
- En consecuencia, resulta importante recordar a uno de los más grandes políticos que nacieron en nuestro Estado, y que en vida, luchó por hacer parte de la vida cotidiana sus ideales, logrando así, trascender en la historia de México.
- Por lo cual, el traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo al municipio de Ahuacatlán, son con motivo de la conmemoración del nacimiento de Prisciliano Sánchez Padilla, quien nació en dicho municipio el 4 de enero de 1783.

- Por último, nos situamos en el municipio de Bahía de Banderas, donde aunque es de reciente construcción, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tiene registradas como patrimonio histórico las iglesias de Valle de Banderas y San Juan de Abajo.
- En tal virtud, Bahía de Banderas nos ofrece maravillosos atractivos que hacen del municipio un lugar rico en turismo, dignos de visitarse, como las Islas Marietas, el desarrollo náutico turístico-residencial de Nuevo Vallarta y algunos megadesarrollos turísticos, por mencionar algunos, pero también se destacan son los siguientes:
 - as playas de Nuevo Vallarta;
 - unto de Mita;
 - ucerías;
 - estiladeras;
 - lamingos Nayarita;
 - orral del Risco;
 - ruz de Haunacaxtle;
 - arretaderas, y
 - l Anclote.
- finalmente, la solicitud del traslado provisional del Recinto Oficial y la celebración de Sesión Solemne del Poder Legislativo al municipio de Bahía de Banderas, es en el sentido de celebrar la creación del municipio, que fue en diciembre del año de 1989, por lo que están próximos a cumplirse 29 años de su elevación al rango de Municipio del Estado de Nayarit.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a las iniciativas que nos ocupan, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos los siguientes:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo, la Sesión Solemne a llevarse a cabo por el Pleno de la Trigésima Segunda Legislatura, el día jueves 13 de diciembre del año 2018 en el Municipio de Compostela, Nayarit, con motivo de la conmemoración del natalicio del historiador Salvador Gutiérrez Contreras.



SEGUNDO.- Se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, para los efectos legales y conducentes.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo, la Sesión Solemne a llevarse a cabo por el Pleno de la Trigésima Segunda Legislatura, en el mes de enero del año 2019 en el Municipio de Ahuacatlán, Nayarit, con motivo de la conmemoración del nacimiento de Prisciliano Sánchez Padilla.

SEGUNDO.- Se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- La fecha exacta para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero del presente Decreto, será definida por la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Nayarit.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Ahuacatlán, Nayarit, para los efectos legales y conducentes.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, declara inscribir en el Calendario Cívico de este Poder Legislativo, la Sesión Solemne a llevarse a cabo por el Pleno de la Trigésima Segunda Legislatura, el día martes 11 de diciembre del año 2018 en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con motivo del 29 aniversario de su elevación al rango de Municipio del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

SEGUNDO.- Se autoriza el traslado provisional del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Nayarit para la realización de la Sesión Solemne señalada en el artículo primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la Gaceta

Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, para los efectos legales y conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.

Ahí queda.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada Marisol Sánchez Navarro.

Para concluir con el sexto punto, le solicito a la diputada secretaria diputada Claudia Cruz Dionisio, proceda con lectura del proyecto de acuerdo que tiene por objeto exhortar a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción, suscrito por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

C. SECRETARIO DIP. CLAUDIA CRUZ DIONISIO:

—Continuamos diputado Presidente, atiendo su encargo.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Acuerdo, que tiene por objeto exhortar respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnado para su estudio y dictamen el Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana y a los miembros del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios



para poner en marcha el funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción, mismo que fue presentado por el Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 69, fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54 y 55 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso. Al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es encargada de conocer el presente asunto, desarrollando el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de **"Antecedentes"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen al que se hace referencia.
- II. En el apartado correspondiente a **"Contenido del Proyecto de Acuerdo"** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de **"Consideraciones"** quienes integramos la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen; y
- IV. Finalmente, en el apartado **"Resolutivo"** el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de octubre del año 2018, el Diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit el Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a los miembros del Comité de Participación Ciudadana y a los miembros del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en marcha el funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto exhortar respetuosamente a los miembros del Comité de Participación Ciudadana y a los miembros del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en marcha el funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción.

Entre los motivos que fundamenta el Proyecto de Acuerdo, se señala lo siguiente:

- El 27 de mayo del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

- Esta reforma, sin precedentes en nuestro país, crea el Sistema Nacional Anticorrupción, como conjunto articulado de instancias administrativas y jurisdiccionales, con la participación de la sociedad civil, que tienen como propósito la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos, no solo del servidor público o particular que realice hechos conocidos o identificados como de corrupción en contra de la administración pública, sino también en aquellos casos en que su función, cargo o comisión se realicen en contra de los principios éticos de la administración pública.
- Asimismo, el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción con el objeto de establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México y para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, entre otros propósitos. Dentro de su régimen transitorio se establece la obligación para las legislaturas de las entidades federativas de expedir las leyes y realizar las adecuaciones legislativas necesarias para armonizar la legislación estatal con la Ley General mencionada.
- El Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia de corrupción, estableciendo bases de coordinación para homologarse con el Sistema Nacional Anticorrupción y tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- El Sistema Estatal estará conformado por:
- Los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Local de Fiscalización y los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes.
- El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- El Comité Coordinador, se integra por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado; un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit.



- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Local es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la capital del Estado. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Local, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.
- La Comisión Ejecutiva estará integrada por un Secretario Técnico y el Consejo de Participación Ciudadana, con excepción del Presidente del mismo. Tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, para lo cual elaborará las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas; los informes de las evaluaciones que cometa a su consideración el Secretario Técnico; las recomendaciones no vinculantes que sean dirigidos a las autoridades que requieran y a los mecanismos de coordinación con el Sistema Estatal entre otras.
- El Secretario Técnico será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva con el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su cargo y no podrá ser reelegido.
- El pasado 26 de septiembre de 2017, ante el pleno de esta soberanía se tomó protesta a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción.
- Es urgente que este sistema inicie sus funciones, son innumerables las demandas de la ciudadanía que exigen sean llamados a cuentas funcionarios y representantes populares que se han visto inmiscuidos en escándalos de corrupción en los diferentes municipios del Estado de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente del presente Proyecto de Acuerdo se considera que:

- La corrupción, es la enfermedad social misma donde las personas que trabajan en la administración pública y en algunos supuestos, la ciudadanía, no se conducen bajo códigos de ética, por lo contrario, sus acciones son traducidas en daños al patrimonio del Estado y la sociedad.
- Asimismo, la corrupción, agrava y limita el papel que tiene el Estado como ente encargado de resolver las necesidades sociales, pues comúnmente el ejercicio de sus acciones, son a favor de los que conservan influencia, dinero y poder, afectándonos al resto de las ciudadanas y los ciudadanos.
- La aprobación y puesta en marcha del Sistema Nacional Anticorrupción significa un avance institucional de combate a la corrupción, y dicho sistema no puede funcionar sino es a través de la coordinación intrínseca entre los tres órdenes de gobierno.

- Bajo ese contexto, el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece que el Sistema Local Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y el control de sus recursos públicos.

- Además, con fecha 21 de diciembre del año 2016 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, misma que tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Por su parte, la Ley del Sistema Local Anticorrupción tiene como objetivos establecer:

I. *Mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción del Estado y los Municipios;*

II. *Las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;*

III. *Las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;*

IV. *Las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;*

V. *La organización y funcionamiento del Sistema Local, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como las bases de coordinación entre sus integrantes;*

VI. *Las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana;*

VII. *Las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;*

VIII. *Las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;*

IX. *Las bases del Sistema Local de Fiscalización, y*



X. *Las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes del estado y los municipios*¹².

- De igual forma, el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Local.¹³
- La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Local, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.¹⁴
- Bajo ese contexto, el Sistema Local Anticorrupción en el Estado de Nayarit, representa una oportunidad para eliminar prácticas de corrupción; y en ese entendido, combatir la corrupción implica el desarrollo de mecanismos, estrategias, así como la implementación de políticas públicas en beneficio de la sociedad, y a su vez establecer directrices blindadas por las cuales deberán conducirse las personas que trabajen en la administración pública así como la ciudadanía.
- Por lo antes expuesto, resulta necesario exhortar a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción toda vez que aún no ha sido instaurado en su totalidad, existen aún retos pendientes que la Ley del Sistema Local Anticorrupción ha establecido de manera muy clara.
- En ese entendido, debemos precisar que la fase de implementación requiere de un diseño de política de Estado, y principalmente de la voluntad política para adoptarla y sobre todo mantenerla, así como la creación de capacitaciones institucionales basadas en un sistema profesional de carrera que incluya a ministerios públicos y juzgados especializados en delitos de corrupción.
- Con esto, quienes integramos la Trigesima Segunda Legislatura reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía Nayarita en aras de generar un sistema normativo en el que se contemplen mecanismos para identificar, prevenir, investigar, sancionar y combatir de frente a la corrupción, con el objetivo de

garantizar el estado de derecho que rige nuestro Estado.

- Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado al Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigesima Segunda Legislatura al Honorable Congreso el Estado de Nayarit exhorta respetuosamente a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit, a efecto de que en alcance a sus atribuciones realicen los trabajos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema Local Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit deberán presentar ante este H. Congreso del Estado su plan de trabajo y asimismo, dar a conocer las acciones emprendidas respecto al funcionamiento del Sistema Local Anticorrupción.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a quienes integran el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit para los efectos conducentes.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.

Es cuanto diputado Presidente.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada secretaria Claudia Cruz Dionisio.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, solicito a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro, proceda con la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

¹² Artículo 2, Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

¹³ Artículo 15, Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

¹⁴ Artículo 25, Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.



C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

—Con gusto diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de planeación.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit**.

Una vez recibida la iniciativa, los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 69, fracción 1 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55, fracción 1, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales encargada de analizar y dictaminar la iniciativa con proyecto de Decreto, desarrolló el estudio conforme el siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.
- III. En el apartado de "**Consideraciones**" los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 de noviembre de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que de forma derivada deberá reflejarse en los ordenamientos jurídicos de los estados, para imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al desarrollo integral.

De la misma manera, la Constitución Federal establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio, para dar certeza al diseño de las políticas públicas.

Así también, se señala la necesidad de contar con un instrumento de evaluación de las políticas, con autonomía e independencia, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones así como de emitir recomendaciones; dicha determinación implica de forma derivada crear el mecanismo estatal en la materia, como parte del sistema integral de planeación.

En plena armonía con los preceptos de la Constitución General de la República, la Ley de Planeación, publicada el día 5 de enero de 1983, en el Diario Oficial de la Federación, establece en su artículo 1, que las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, deben ser la base para las actividades de la administración pública.

Dentro de la Ley antes señalada, se indica que el sistema de planeación incluye:

- La organización y los procesos.
- Los mecanismos de coordinación entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas.
- Los órganos responsables del proceso de planeación.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas.
- Las bases de concertación con los particulares de las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los instrumentos del Sistema.

Del mismo modo, el artículo 2 del ordenamiento referido, determina que "la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible", y que la misma deberá ser incluyente en perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá ser orientada al logro de objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivados del modelo de desarrollo nacional, es decir una visión integral del desarrollo.

PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA ENMIENDA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN.

Derivado de la dinámica social y los nuevos retos que la realidad imperante va marcando, las instituciones estatales, se han visto en la necesidad de adecuarse y perfeccionarse, a efecto de responder a las necesidades y exigencias de la sociedad.

Por tal razón, con la finalidad de mantener al Estado de Nayarit a la vanguardia, se considera cardinal establecer un



nuevo Sistema Estatal de Planeación, que responda a los retos de una sociedad en evolución constante, incluyendo la participación de los ciudadanos, con base en modelos de mejores prácticas, internacionales y nacionales en materia de planeación y gestión del desarrollo.

Así pues, generar un desarrollo sostenible e incluyente para el Estado de Nayarit, es el objetivo central de la nueva planeación, por ello, en el Gobierno del Estado nos hemos dado a la tarea de reformular los procesos, instrumentos y bases para la organización del Sistema Estatal de Planeación y los sistemas municipales de planeación, generando para ello seminarios con autoridades y con la sociedad, con la finalidad de crear un marco de referencia que oriente en el futuro las medidas, políticas y acciones a implementarse para la construcción y consolidación del Sistema y la creación de un Instituto de Planeación, como instancia de coordinación y gestión en materia de planeación del desarrollo con una visión de largo plazo.

Mejores prácticas.

Adicionalmente al proceso consultivo con la sociedad, también se hizo acopio de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia, realizando estudios de derecho comparado a partir de casos análogos que se han desarrollado de manera exitosa en otras entidades federativas, particularmente considerando el ejemplo del Estado de Guanajuato, con el IMPLAN — Instituto Municipal de Planeación - en la ciudad de León o el IPLANEG — Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato-, en esta entidad.

A escala internacional, se analizó el caso de los institutos en Francia, las agencias de planeación españolas, y de procesos ejemplares en Latinoamérica, como Medellín o Curitiba.

Así pues, para el correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, se requieren líneas de acción que permitan atender las diversas necesidades del desarrollo integral y sustentable de la entidad.

De esta manera, podemos señalar que las mejores prácticas internacionales en materia de gestión del desarrollo, cumplen al menos con cinco requisitos básicos:

1. Una planeación estratégica, integral y de largo plazo.
2. Una planeación basada en procesos científicos y en información válida.
3. Una planeación con cultura de gestión de proyectos de inversión.
4. Una planeación que promueva la descentralización y la transparencia.
5. Una planeación fundada en la gobernanza y el empoderamiento de la sociedad.

De forma tal, podemos expresar que el nuevo modelo de planeación propuesto para Nayarit y sus municipios, contempla la implementación de estas bases, para lo cual se deberán reformular procesos, bases de organización e instrumentos, en la materia que nos ocupa.

La planeación en la actualidad.

En el caso del Estado de Nayarit, derivado de la dinámica de la planeación convencional, se han creado dependencias y entidades con diversas atribuciones, sin embargo, todo este esfuerzo institucional ha quedado trunco por ser resultado de una gestión centralizada y con visión sexenal.

Congruente con la nueva dinámica expuesta en las líneas precedentes, la iniciativa que se presenta a consideración, tiene por objeto fundar un nuevo Sistema de Planeación para el Estado y sus municipios, y establecer las bases fundamentales para la creación de la organización necesaria para asegurar una planeación a largo plazo, creando un proceso de coordinación para lograr una sola visión del desarrollo del Estado, competitiva, sustentable e integral.

Nuevo Sistema de Planeación

El titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, es la autoridad máxima en materia de la planeación del desarrollo de la entidad y le corresponde formular, aprobar y administrar los diferentes instrumentos organizacionales, jurídicos, normativos, programáticos y de inversión, que permitan impulsar el desarrollo integral de Nayarit.

La Planeación del Desarrollo del Estado, debe ser por tanto la base de la administración pública, y por ello, debe constituirse como una política pública transversal y trascendente a los periodos de gobierno, que integre a todos los organismos gubernamentales y a la sociedad organizada en su conjunto.

Por su parte, las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, como organismos coadyuvantes, son corresponsables del cumplimiento de los objetivos y metas para el desarrollo de la entidad; por ello, tienen la obligación de ejecutar sus acciones en estricto apego a los instrumentos de planeación aprobados por el Gobierno del Estado.

Nuestro Estado, a partir de la reforma que se plantea, deberá crear el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, como órgano normativo para la formulación, coordinación, asesoría y seguimiento de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación.

Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, así como los Gobiernos Municipales y la sociedad civil organizada, deberán alinear sus acciones a partir del Sistema de Planeación, con una coordinación institucional y descentralizada.

El Instituto Estatal de Planeación, tendrá como labor central la coordinación del Sistema Estatal de Planeación, y de los sistemas municipales.

De forma derivada cada municipio deberá crear un Organismo de Planeación, emitiendo el Reglamento correspondiente.

Conclusión

En congruencia con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, es necesario dar solidez a los procesos de planeación, para lo cual, es menester crear un nuevo modelo que garantice el desarrollo integral, con una visión de largo plazo que incremente la gobernanza y la participación de la sociedad organizada.

Asimismo, es necesario consolidar el Sistema de Información Estadística y Geográfica, que garantice el aseguramiento, confiabilidad y la calidad de los datos e indicadores sobre las diferentes materias de los municipios y de la entidad, que permita crear diagnósticos certeros para la toma de decisiones y la evaluación del desarrollo.



Podemos expresar que los trabajos de análisis y consulta realizados en los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, con expertos en materia de planeación, así como la participación de los organismos intermedios, y miembros de la asamblea del COPLADENAY, derivó en el planteamiento que nos permitimos proponer. Dichos trabajos implicaron la realización de un diagnóstico de la situación actual y el diseño de la propuesta de mejora para el Sistema Estatal de Planeación de Nayarit.

En virtud de lo anterior, se establece la necesidad de plantear un nuevo enfoque para la rectoría del Estado en materia de desarrollo, fundando un Sistema de Planeación actualizado, que permita asegurar la continuidad, la base científica, la integralidad y eficacia de la inversión, la descentralización de las decisiones, y la gobernanza democrática en el diseño de las políticas públicas.

Desde el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nayarit, tenemos el compromiso firme e indeclinable de trabajar para alcanzar niveles óptimos de prosperidad y desarrollo integral para las y los nayaritas, motivo por el cual estamos convencidos que la presente enmienda constitucional sentará las bases para una planeación efectiva, estratégica y con una visión de largo plazo, que habrá de traducirse en progreso y bienestar para todas las familias nayaritas.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis pertinente de la presente iniciativa se consideran que:

- Uno de los ejes torales de toda administración pública sin duda alguna debe ser la planeación en todos los sentidos, lo cual, permitirá generar una mayor certeza a las ciudadanas y los ciudadanos.
- En este sentido, hoy en día se han marcado líneas de acción en la materia organizacional de las instituciones del estado, para lo cual, es importante señalar que una de las características es la estrategia que se seguirá, así pues, la planificación estratégica por su definición nos indica que es el área encargada de fijar los límites dentro de los cuales tiene lugar el control y evaluación de la gestión.
- En el mismo sentido, la Planeación Estratégica constituye un enfoque de análisis e intervención organizacional empleado para fortalecer los procesos de gestión y obtención de resultados por parte de las instituciones.
- Por lo anterior, dicha planeación deberá estar integrada por un conjunto de acciones particulares que se realizan estructuradamente, con el propósito de ubicar y precisar la tarea primordial de las instituciones así como planear y organizar las acciones propuestas para tal fin, contribuyendo de este modo a facilitar el logro de los objetivos trazados, dar cumplimiento a las tareas programadas y obtener las metas propuestas, en síntesis, la consecución de los resultados proyectados.
- Ahora bien, la iniciativa propuesta, muestra un área de oportunidad para que se legitimen las acciones de las instituciones del estado, buscando generar certidumbre de una de las áreas que más impacto tienen, como las obras

públicas, que representan una de las mayores inversiones que se realizan administración tras administración.

- Respecto al análisis que se ha realizado en temas de planeación, se han tomado como referencia casos de éxito a nivel internacional, como son el Instituto de Planeación en Francia, la Agencia de Planeación Española, sumándose Medellín, Colombia, y Curitiba Brasil.
- De los que han surgido modelos de planeación dentro de nuestro país, que hoy en día se viven con mucho éxito, tal como el Estado de Guanajuato a través de la implementación del Instituto Municipal de Planeación en la Ciudad de León, y el Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato IPLANEG.
- Todo lo anterior, nos permite tener ejemplos de modelos de planeación que han sido implementados y que han tenido un impacto positivo en la sociedad, dichos esquemas han seguido una planeación basada en procesos científicos, información válida, cultura de gestión de proyectos de inversión, centrando esfuerzos en promover la descentralización y la transparencia.
- En tal virtud, la propuesta presentada incluye una nueva Regionalización para el Estado de Nayarit, donde la entidad será dividida de la siguiente manera:
 - Región Norte;
 - Región Costa;
 - Región Centro;
 - Región Costa Sur, y
 - Región Sur.

Esto con el objeto de generar mayor certeza de la viabilidad en materia de planeación.

- Asimismo, la iniciativa propone un Sistema de Participación Ciudadana considerado ya en el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que se agrega el esquema que se ha considerado:



- Por otro lado, se incluye una visión a largo plazo, misma que incluya las siguientes directrices y acciones a desarrollar:
 - Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo a 25 años;



Crónica Parlamentaria

- Elaboración de Estatutos de Operación de las diferentes Estructuras de Participación;
- Elaboración de Programa de Gestión Social;
- Portal de Planeación;
- Diseño de Proceso para el registro y maduración de iniciativas;
- Diseño de Herramienta tecnológica para el Registro y Maduración de Iniciativas, así como el Planteamiento, Incorporación a Cartera, Presupuesto, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Proyectos;
- Elaboración de Ley de Mejora Regulatoria;
- Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado;
- Elaboración de Programas Sectoriales y Especiales;
- Elaboración de Plan de Desarrollo Regional;
- Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial Regionales y Metropolitano;
- Elaboración de Programa de Inversión Regional para el mediano plazo;
- Elaboración del Sistema Reglamentario del CAHDOET.

Alineación de Estrategias a Largo Plazo Gran Plan 20 - 50



- En consecuencia, ante la decisión de promover acciones de mejora o desarrollo en una comunidad, municipio o ciudad, y atender así necesidades particulares de diverso orden como son:
 - Educativas;
 - De salud;
 - De alimentación;
 - De convivencia;
 - De producción y generación de bienes y servicios, o
 - De seguridad.
- De conformidad con lo anterior, tanto las autoridades como los diversos grupos de interés que conforman la sociedad organizada, se

enfrentan a la tarea de articular, realizar y coordinar una serie de acciones que una vez estructuradas y puestas en marcha facilitan la obtención de resultados específicos.

- Es importante señalar que este tema nos lleva a una tarea de reflexión previa, en función del aprovechamiento de la experiencia acumulada y elaboración de propuestas de actividades particulares para el logro de resultados, constituye la materia de trabajo de esta unidad.
- Finalmente, se incluye la propuesta de modificación al artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit	
Texto Vigente	Propuesta
ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea integral, fortalezca su economía, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo, así como los planes municipales deberán observar dicho principio.	ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía , su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.
La Planeación Estatal del Desarrollo se sujetará a las bases siguientes: I.- Concurrirán con responsabilidad los sectores público, social y privado; la federación lo hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales, regionales y estatales. II.- Bajo normas de equidad social, producción y productividad, el Gobierno	El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases: I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo; II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada,
del Estado dará protección, apoyo y estímulos a las empresas de los sectores social y privado, sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo económico en beneficio de la sociedad. III.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía las prioridades y estrategias del Sistema Estatal de Planeación. IV.- Es responsabilidad del Gobierno del Estado y de los sectores social y privado, sujetar que explotación y aprovechamiento de los recursos naturales, se cuide y garantice su conservación y el medio ambiente; V.- El sistema de planeación de los municipios se sujetará a los principios, estrategias y bases establecidas por esta Constitución.	ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación; III.- Para llevar a cabo la planeación del desarrollo, deberán concurrir los sectores público, social y privado; la participación de la federación se hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales y estatales; IV.- El Sistema Estatal de Planeación promoverá prioritariamente la equidad social, la competitividad, la sustentabilidad y la transparencia sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo en beneficio de la sociedad; V.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía los instrumentos, objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores del Sistema Estatal de Planeación. Asimismo, promoverá la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica; VI.- Los sectores social y privado, sujetarán sus acciones para la explotación y uso del territorio y los recursos naturales, a las normas y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación, a fin de garantizar su aprovechamiento sustentable, y VII.- Los Sistemas Municipales de Planeación se sujetarán a los principios y bases establecidas por esta Constitución.



Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo al análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO PROYECTO DE DECRETO

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, segundo, tercero; las fracciones I, II, III, IV y V; se adicionan las fracciones VI y VII; todos del artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 134.- Corresponde al Gobierno del Estado la rectoría del desarrollo para garantizar que sea **estratégico, integral y con una visión al menos de veinticinco años, que fortalezca su economía**, su régimen democrático, el empleo y una más justa distribución del ingreso; permitiendo el ejercicio de las libertades y la dignidad del hombre, en el marco de los mandatos que prescribe la Constitución General de la República, esta Constitución y las Leyes que de ellas emanen.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. **El Sistema Estatal de Planeación y sus instrumentos, así como los Sistemas Municipales de Planeación, deberán fundamentarse en dichos principios.**

El Desarrollo del Estado se promoverá por tanto a través del Sistema Estatal de Planeación y los Sistemas Municipales de Planeación, de conformidad con la Ley de la materia y las siguientes bases:

I.- El Poder Ejecutivo del Estado ejercerá la coordinación del Sistema Estatal de Planeación a través de un Organismo Público Descentralizado, que se denominará Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, que deberá asegurar la continuidad y alineación de las estrategias a largo plazo;

II.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, de forma derivada, ejercerán la coordinación de los Sistemas Municipales de Planeación, a través de la creación de institutos municipales de planeación;

III.- Para llevar a cabo la planeación del desarrollo, deberán concurrir los sectores público, social y privado; la participación de la federación se hará en forma coordinada con el Estado, en los términos que señalen los convenios correspondientes de conformidad a los objetivos nacionales y estatales;

IV.- El Sistema Estatal de Planeación promoverá prioritariamente la equidad social, la competitividad, la sustentabilidad y la transparencia sujetándose a las modalidades que dicte el interés público y siempre que contribuyan al desarrollo en beneficio de la sociedad;

V.- El Poder Ejecutivo, en los términos de la ley, someterá a la consulta de la ciudadanía los instrumentos, objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores del Sistema Estatal de Planeación.

Asimismo, promoverá la participación de la sociedad en el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, a través del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica;

VI.- Los sectores social y privado, sujetarán sus acciones para la explotación y uso del territorio y los recursos naturales, a las normas y procedimientos del Sistema Estatal de Planeación, a fin de garantizar su aprovechamiento sustentable, y

VII.- Los Sistemas Municipales de Planeación se sujetarán a los principios y bases establecidas por esta Constitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá expedirse la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, y modificar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como la Ley del Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit. Lo anterior, para hacerlas compatibles con la Reforma Constitucional materia del presente Decreto.

TERCERO.- En un plazo que no exceda de noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá expedir la Ley que Crea el Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Dentro del plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos de la Entidad, en el ámbito de sus competencias, deberán crear sus Institutos Municipales de Planeación.

QUINTO.- A partir de la instalación de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, éste tendrá un plazo de dos años para que elabore e instrumente un plan de desarrollo, el cual deberán contar con visión de al menos veinticinco años.

SEXTO.- El Congreso del Estado, dentro del plazo de un año siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones que sean necesarias para armonizar el marco jurídico local en la materia, con independencia a lo señalado en el Artículo Segundo Transitorio.

SÉPTIMO.- Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 28 días del mes de noviembre del año 2018.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:



–Muchas gracias diputada Marisol Sánchez Navarro.

Para los efectos de la dispensa de trámites y en su caso la discusión del punto que nos ocupa, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento abre el registro de oradores para discutir la urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 del Reglamento, somete a votación la dispensa de trámites.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

Abstenciones

En contra

Esta Presidencia informa a la Asamblea que se aprueba por unanimidad la dispensa de trámites.

Aprobada la dispensa de trámites, esta Presidencia instruye a la diputada secretaria Marisol Sánchez Navarro abra el registro de oradores para la discusión en lo general del proyecto de decreto.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente que no hay oradores, ni oradoras inscritas.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Muchas gracias diputada, Marisol Sánchez Navarro.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea el proyecto de decreto en lo general.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por cinco minutos.



Vote: 2 START TIME: 14:07:12
DATE: 2018/11/29 END TIME : 14:12:32
MOTION: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAVARRA

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS	
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAVEROS MARIAFERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTANEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DE LA CRUZ LÓPEZ RAMÓN (PAN)	FAVOR
DÍAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÑALES VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMÉNEZ ALCÁZAR ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LUGO LÓPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJÍA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
NAVARRO GARCÍA MANUEL (NA)	FAVOR
ORTIZ RODRÍGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMÍREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMÍREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RÍOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMÓN (MORENA)	FAVOR
SÁNCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDÍN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADÁN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica, se informa a esta Asamblea Legislativa, que se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 22.
Abstenciones 0.
En contra 0.

Aprobado en lo general, esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Julieta Mejía Ibáñez, proceda abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

C. SECRETARIO DIP. JULIETA MEJÍA IBÁÑEZ:

–Se pregunta si hay oradores en lo particular.

¿En qué sentido?

Le informo diputado Presidente que se inscribió el diputado José Antonio Barajas.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Tiene el uso de la voz diputado, hasta por cinco minutos para presentar su reserva.

DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ (PAN):



–Buenas tardes a todos.

Únicamente quisiera solicitarle a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, a nuestros amigos diputados y diputadas que conformamos esta Legislatura, de ver la posibilidad de insertar dentro de lo que son transitorios, escribir un transitorio donde al momento de pasar hacer una OPD, se pudieran respetar los derechos ya ganados por los trabajadores que en la actualidad están ahí laborando.

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se declara un receso de cinco minutos. –
Timbrazo–

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se reanuda la reunión.

Solicito al diputado José Antonio Barajas que de lectura nuevamente a su propuesta de reserva.

Sonido a la Curul del diputado Barajas.

DIP. JOSÉ ANTONIO BARAJAS LÓPEZ (PAN):

–Gracias diputado Presidente de la Mesa Directiva.

Solicito se agregue los transitorios un octavo, que diga, que cuente con la siguiente leyenda, la Ley Reglamentaria garantizara los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones que se modifiquen de la legislación secundaria, para la implementación el Instituto de Planeación Estatal de Nayarit

Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Muchas gracias diputado José Antonio Barajas.

Esta Presidencia registra la presentación de una propuesta al proyecto de decreto, solicito a la secretaria desahogue la propuesta formulada.

C. SECRETARIA DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO:

–Transitorio octavo.- La Ley Reglamentaria garantizara los derechos laborales de los trabajadores de las instituciones que se modifiquen en la legislación secundaria para la implementación del instituto de Planeación Estatal de Nayarit, propuesta por el diputado José Antonio Barajas

Se abre el registro de oradores.

Le informo diputado Presidente, que no hay oradores, ni oradoras inscritos.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a votación la propuesta formulada, los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad la propuesta, concluido el desahogo de la propuesta, esta Presidencia somete a votación de la Asamblea el proyecto de decreto en los términos que fue presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con la inclusión de la propuesta aprobada.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica.

Adelante diputado Manuel Salcedo.

DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA (MORENA):

–Muchas gracias Presidente, solo para tener claridad en una cuestión que veo aquí en el dictamen, ayer lo aprobamos con toda la confianza no, creemos que es lo mejor que



puede haber que exista una institución en lugar de que venga un secretario y tenga algún Plan de Trabajo, sino que ya sea un instituto que someta a los secretarios que en un futuro van a estar a un plan no, ya definido, sin embargo nada más para tener certeza en algunos temas o pudiéramos fijar la temporalidad, ósea cuando se van a emitir algunas cuestiones que tiene el mismo dictamen.

Empezaría por ejemplo preguntando habla de que se van a crear diferentes regiones y quisiera ver como estarán integradas esas regiones, por ejemplo, habla de la región norte, costa, centro, costa sur y sur, nada más para tener una certeza, también habla de que se creara dentro del mismo dictamen habla de la iniciativa para crear un sistema de participación ciudadana emulando a lo que viene en el plan de desarrollo.

Entonces quisiera ver nada más cuales serían los tiempos o pudiéramos fijar también con claridad cuando se crearían los consejos especiales que de acuerdo al programa de gobierno se van a emitir los consejos sectoriales, los cinco consejos regionales y quien los integrarían y también, bueno si muestra muy clara el tiempo en que se van a emitir o se van a crear los 20 consejos o los 20 IMPLAN no, los institutos municipales.

Entonces nada más para tener claro quienes integrarían estos consejos y en cuanto tiempo estarían conformándose no.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Si con mucho gusto diputado, recordarle nada más que ahorita lo que estamos aprobando es la creación del instituto y que tenemos hasta 90 días para la creación de las Leyes secundarias en donde se dará la discusión y todo lo referente a lo que tenga que ver con la creación de las regiones, de las demás institutos de los municipios, por eso ahorita se mandó un oficio para notificarle a los Ayuntamientos que se vayan preparando y que tengan en cuenta esta reforma a la Ley, entonces ahorita lo que aprobamos es nada más la creación del instituto.

Espero haber resuelto su petición, si, si adelante.

DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA (MORENA):

—Bueno si es en ese caso que apenas vamos a emitir todo ese tipo de normativa y la conformación de o como seria integrado esas situaciones que me inquietaban, pues entonces deberían de entrar en el primer artículo transitorio no, entonces no viene con claridad quienes y cuando se conforman, pero asumo que nos apegaremos a eso no, en su momento cuando tuviéramos alguna inquietud nos apegaremos a que aquí se discutió y quedo claro que en 90 días vamos a definir esas cosas no.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Sí, adelante tiene la voz el diputado Javier Hiram Mercado.

DIP. JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA (PAN):

—Muchas gracias diputado Presidente, esa misma duda tuve yo cuando los funcionarios de la Secretaria de Planeación tuvieron a bien invitar a los integrantes de la Comisión de Gobernación, a una plática previa a la presentación de la iniciativa que hiciera el ejecutivo aquí en el Congreso y efectivamente hay leyes secundarias, que se tendrán que aprobar en los próximos 90 días una vez que aprobemos esta reforma de creación del IMPLAN y esas consideraciones que usted plantea señor diputado, estarán consideradas en la nueva Ley de Planeación, que crearemos en los 90 días posteriores a esta aprobación.

Muchas gracias por el uso de la voz.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputado Javier Hiram Mercado.

Está suficientemente que tenga, diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, esta Presidencia nada más le pregunta cuál fue el



sentido de su voto en lo particular, a favor, entonces, en consecuencia, esta Presidencia declara aprobado el decreto que reforma y adiciona el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Remítase el presente resolutivo a los 20 Ayuntamientos Constitucionales del Estado de Nayarit, para los efectos de recabar la votación correspondiente.

Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Margarita, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que emita su posicionamiento.

DIP. MARGARITA MORAN FLORES (PRD):

–Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, de nuestros compañeros, compañeras diputadas, el público que nos acompaña y los medios de comunicación que no nos dejan solos.

El primer año de gobierno ha sido de grandes retos, es un año de resultados, pero reclama de redoblar esfuerzos y la unidad de todos los nayaritas, ha sido un año en el que todos hemos puesto parte del esfuerzo, de voluntad política, de vocación democrática para lograr resultados.

Todos hemos sido parte de los cambios, sumando esfuerzos y acciones, todos hemos puesto parte sin excepción, es muy cierto que esos resultados pudieran considerarse escasos si tenemos en cuenta el tamaño de las aspiraciones de la sociedad, el margen de maniobra de las finanzas públicas es reducido, por lo que la capacidad de respuesta resulta insatisfactorio, lo hemos visto en el caso de las grandes afectaciones originadas por los efectos del huracán Willa, que sometió a una dura prueba las finanzas estatales.

No obstante, nos consta el coeficiente de adversidad que hemos debido sortear todos, se ha logrado mantener en funcionamiento la estructura gubernamental, se ha realizado un riguroso trabajo de reingeniería de la administración pública, nos faltan es cierto, aulas, espacios deportivos, mas medicamentos en los hospitales y espacios para atender

nuestra necesidades hospitalarias de la población, necesitamos recurso para llevar más becas y cumplir las becas a los niños a los jóvenes del Estado, faltarían espacios para la investigación científica, deporte, cultura, arte, es cierto nos faltan muchas cosas que el pueblo nayarita se merece, el pueblo ha soportado de todo en cuanto necesidades materiales, el gobierno actual no ha permitido que sobre venga la parálisis gubernamental, las instituciones funcionan, las aulas tienen a sus maestros, los hospitales que funcionan requieren reforzarlos con personal médico, instalaciones y medicamentos.

Es verdad que falta mucho por hacer, solamente que debemos de reconocer que la historia no ha muerto, si este año que se informa ha sido de contención, el 2019 debe de ser de resultados multiplicados debe ser mejor.

Se mantiene al gobierno en funciones y el compromiso para mejorar el Estado de cosas es compartido, por lo que Nayarit requiere que trabajemos de manera unificada y colocando el superior interés popular como objetivo de todos, las paz de los nayaritas se vio sometida de nuevo a otra dura prueba y se debe reconocer que se ha recobrado con el trabajo de todos, en el diagnostico todos hemos compartido puntos de vista de ahí el llamado a la unidad de los nayaritas, para responder con mayor potencia ante los desafíos, la unidad al margen de militancias partidistas se ha procesado mediante el diálogo respetuoso y con ánimo incluyente.

El pueblo de Nayarit ha reclamado cambios y todas las fuerzas representadas en esta legislatura, han sabido responder con altura de miras, sumando voluntades, sacrificios y esfuerzos, se privilegió el dialogo, la construcción de consensos, respetando los disensos e incorporándolos en la toma de decisiones, debemos reconocer que lo poco o mucho que se ha logrado ha sido producto de las aportaciones de todas las fuerzas políticas representadas en esta legislatura.

En materia de finanzas publicas el Estado ha logrado responder al menos en tres frentes, ha respondido en cuanto a sus obligaciones financieras ante las instituciones crediticias, gracias a esto, el Estado mantiene altos niveles de confianza reconocidas por agencias calificadoras, ha respondido a su equipo humano y creemos que se ha logrado gracias



también a la voluntad mostrada por los trabajadores y en general por los servidores públicos y ha respondido a los reclamos de una población que espera más de todos nosotros, que nos llama a la unidad de propósitos y que reclama sacrificios compartidos, la mayoría de los Ayuntamientos ha logrado avanzar en su fortalecimiento, ha logrado dar a un inicio a un proceso de saneamiento financiero que deberá sostenerse con criterios de austeridad, priorización de las acciones de gobierno y absoluta transparencia, los Ayuntamientos también requieren de mayor apoyo y en esa dirección se avanza con alto sentido de responsabilidad, este también es un compromiso que nos involucra a todos, al margen de militancias partidistas en la unidad de propósitos.

En cuanto al respeto a los poderes constitucionales, este se ha ratificado, ese respeto a los poderes y a los niveles de gobierno se fortalecen con la actuación de todos sus protagonistas, la confianza en las instituciones se ha robustecido, el pueblo de Nayarit tiene una leal representación de su pluralidad promoviendo el dialogo y la construcción de consensos la paz de los nayaritas es un bien que los nayaritas apreciamos en todo su basto significado.

Elevar los índices de desarrollo humano es el bienestar del pueblo de Nayarit, la unidad que necesita Nayarit es en esa que respeta las diferencias y se apoya en ellas para mejorar, es por eso que esta legislatura reconoce y asume su responsabilidad como contrapeso, hemos estado y seguiremos estando pendientes en todo momento de atender nuestra principal naturaleza, la de asegurar que las acciones del gobierno se manifiesten en un marco de legalidad, todos estamos conscientes del elevado coeficiente de adversidad, que ha venido afrontar este periodo de gobierno en todos los niveles y en todos los aspectos.

Habremos de estar atentos del proceder y necesidades de los gobiernos municipales y el del Estado, esto lo veremos y estaremos al pendiente en la próxima revisión del presupuesto que estaremos muy atentos.

Seremos celosos vigilantes de los intereses del pueblo y comprometidos a trabajar de manera conjunta, la actitud crítica es una fuente de transparencia, de eficacia en la acción gubernamental y de la máxima racionalidad en

la toma de decisiones, es verdad que las diferencias procesadas con el dialogo respetuoso engendran progreso para todos, esa actitud es regla permanente en este poder legislativo, todos sabíamos que la representación popular se iba a enfrentar a enormes desafíos, así ha sido y se ha logrado avanzar en la fortaleza de la vida institucional.

Es deber de todos sumar ideas, voluntades, acciones lo merece la sociedad nayarita que lo reclama y que merece resultados de todos nosotros.

En cuanto a nuestra actitud crítica, esta debe mantenerse y comprenderse en su justa dimensión y su más leal significado en el disenso, pero más en el consenso recae una función esencial en la democracia, la de ser contrapeso, sabemos de la importancia de la paz y la tranquilidad, así como el estricto apego a los principios constitucionales y a las reglas de la democracia.

Señoras y señores, lo que se ha logrado ha sido gracias al esfuerzo de todas las expresiones políticas y de una sociedad irreversiblemente plural, los resultados siempre son producto de la unidad, sigamos en ese camino de unidad, respetando diferencias y privilegiando los que nos une, somos un Poder representativo de la pluralidad, esa pluralidad nos obliga a la tolerancia, nos ordena construir grandes acuerdos para resolver grandes problemas, en esa ruta nos mantendremos en la de la democracia, en la de los acuerdos y en el dialogo, las dificultades nunca se van a extinguir sabemos que se ha logrado avanzar y que aún falta mucho camino por recorrer, todos vamos en el mismo barco, por eso es un ejercicio de voluntad y de vocación de servicio, todos estamos llamados a responder al mandato popular expresado en las urnas y en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por el bien de todos los nayaritas, sigamos en el camino de los acuerdos, en la ruta de unidad procesada con bases democráticas.

Muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Tiene el uso de la voz el diputado J. Carlos Ríos Lara.



DIP. J. CARLOS RÍOS LARA (PRI):

–Diputado Presidente, es claro y manifiesto que no hay Quórum en el recinto para rogarle se consulte el Reglamento y ser necesario suspenda la reunión, considero que es una falta de respeto a los legisladores y también una falta de respeto a las autoridades, a los integrantes del Ejecutivo que están acompañando en el desarrollo de la sesión.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Se declara un receso de cinco minutos, en tanto verificamos el quórum. –Timbrazo–

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Esta Presidencia continua con el receso y se cita para continuar las participaciones de los oradores para el próximo martes a las 11 de la mañana. –Timbrazo– 15:08 hrs.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

–Timbrazo– 12:15hrs.

Esta Presidencia da inicio a la reanudación de los trabajos de la sesión pública ordinaria programada para el jueves 29 de noviembre del año 2018.

Esta Presidencia solicita abrir el sistema de registro de asistencia hasta por cinco minutos.



Vote: 3 START TIME: 12:15:53
DATE: 2018/12/04 END TIME: 12:21:39
MOTION: Lista de Asistencia 04 de Diciembre de 2018, CONTINUACIÓN
SESIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 2018..
ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS
MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE
VOTE BY NAME
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI) PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN) PRESENTE
BELLOSO CAYERO MARIAFERNANDA (PRI) PRESENTE
CASAS RIVAS ADRIAN (PRI) PRESENTE
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN) PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN) PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA) PRESENTE
DIAS TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI) PRESENTE
DOMINGUEZ GONZALEZ LEOPOLDO (PAN) PRESENTE
DURAN VENTURA ISMAEL (PRD) PRESENTE
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI) PRESENTE
JIMENEZ ALDADO ERIKA LETICIA (PRD) PRESENTE
LUGO LOPEZ EDUARDO (PRD) PRESENTE

MEJIA IBAÑEZ JULIETA (MC) PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN) PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN) PRESENTE
MORAN FLORES MARGARITA (PRD) PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT) PRESENTE
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN) PRESENTE
PEREZ GOMEZ PEDRO ROBERTO (PT) PRESENTE
RAMIREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN) PRESENTE
RIOS LARA J. CARLOS (PRI) PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMON (MORENA) PRESENTE
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT) PRESENTE
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI) PRESENTE
VELEZ MACIAS JESUS ARMANDO (PRI) PRESENTE
VERDIN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD) PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD) PRESENTE

En virtud que nos encontramos presentes la mayoría de los legisladores y legisladoras que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

A nombre de la Trigésima Segunda Legislatura, le damos la bienvenida al Profesor Luis Ricardo Sánchez Mártir, Presidente del Partido Nueva Alianza en Nayarit.

Y al Maestro Ladislao Serrano Vidal, Secretario General de la Sección 49 del SNTE, bienvenidos.

Reanudando con el punto de asuntos generales complementarios, para que presente su posicionamiento se le concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos a la diputada Marisol Sánchez Navarro, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para que emita su posicionamiento.

DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):

–Buenos días con la venia de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, saludo a los medios de comunicación que hacen presencia, así como al amable auditorio que hoy nos acompaña.

Con motivo de la glosa del Primer Informe de Gobierno, del Titular del Ejecutivo, Contador Antonio Echevarría García, ha comparecido ante esta Soberanía los integrantes del gabinete y otros funcionarios o servidores públicos de primer nivel, para dar cuentas de las áreas administrativas, políticas a su cargo.

Apreciamos altamente esa disposición de rendir cuentas, a transparentar su actuación y responder las interrogantes y cuestionamientos de esta Soberanía, de los informes y de la realidad existente en la economía, la sociedad y la política se deduce que, si ciertamente hay mejorías y avances importantes, pero que aún falta mucho por hacer para resolver los grandes y graves problemas de nuestro Estado.



No podemos negar que efectivamente un nuevo tiempo llegó a Nayarit, con el gobierno de Antonio Echevarría García, del que hemos sido aliados, pero no incondicionales, ni serviles.

Antes que nada, nuestro compromiso y lealtad, esta con los nayaritas, pero ciertamente hay preocupaciones comunes y el deseo de que el gobierno responda a las expectativas que generó en el entendido, de que un buen gobierno es lo que merece nuestro pueblo.

Es justo que recordemos como estábamos hace un año, que gobierno teníamos, cuál era el clima político que se vivía para poder justipreciar los procesos y avances tenidos.

Hace poco más de un año y durante un sexenio vivimos en un ambiente de zozobra y miedo por la inseguridad existente, pero sobre todo porque un grupo rapas se instaló en el gobierno y cometió abusos de poder, arbitrariedades e injusticias, la fiscalía estaba a cargo de un delincuente que hoy es juzgado en los Estados Unidos, los nayaritas estábamos en indefensión y éramos víctimas de extorción, despojo, atracos, arbitrariedades e injusticias.

Hoy podemos decir, que esa negra historia es una pesadilla del pasado, porque en la Fiscalía hoy la corrupción no tiene cabida, porque en lo general se han respetado las garantías y los derechos de los ciudadanos, porque se ha recuperado la credibilidad y la confianza en ese sentido, hoy estamos mejor que hace un año.

Por lo que se refiere a la inseguridad y a la violencia, podemos decir que sigue siendo un problema preocupante y grave y frente al cual no se tiene derecho al descanso a la claudicación y se requiere revisar permanentemente la eficacia de las estrategias de combate al crimen organizado es evidente que hay un descenso en los niveles de criminalidad y violencia sin que esto quiera decir, que hayamos plenamente la paz, el respeto a la vida y la tranquilidad deseada, desde el punto de vista de crecimiento, desarrollo y bienestar de los nayaritas, tenemos que decir que se han sentado las bases para atraer inversión y generar empleo, al asegurar la vigencia del estado de derecho y proyectar para el futuro inmediato, obras estratégicas para el desarrollo de nuestro Estado.

Desgraciadamente el haber recibido las arcas vacías y un rosario de compromisos y

obligaciones, más las limitaciones presupuestales han impedido la mayor atención y solución de los problemas más ingentes de nuestro Estado, esperamos que en lo que resta del cuatrienio mejoren y se incrementen los recursos y posibilidades para avanzar aún más en educación, salud, empleo, vivienda, actividades agropecuarias y pesqueras, infraestructura, seguridad y programas sociales, en términos generales podemos decir que con esta administración el gobierno de Antonio Echevarría García, se ha empezado a sanear la vida pública, se ha iniciado el proceso de recuperación de la confianza de los ciudadanos, se han desterrado los abusos de poder y se ha logrado un ambiente de mayores libertades democráticas, se ha restablecido progresivamente el estado de derecho y sobre todo se han respetado los derechos humanos.

En el drama y la tragedia que vivimos recientemente sobre todo en el norte del Estado, como consecuencia del huracán Willa, es justo decir y reconocer que el Gobierno del Estado se aplicó e hizo todo lo que sus recursos y disponibilidad le permitieron en favor de los miles de damnificados, lo propio hicimos en este Congreso, hoy debemos de aprovechar la oportunidad de esta glosa para recordar que los damnificados nayaritas son y deben ser nuestra prioridad, hay mucho por hacer por la reconstrucción, por lo que el Gobierno del Estado y esta soberanía no deben de bajar la guardia, ni olvidar bajo ninguna circunstancia a nuestros hermanos en desgracia.

En este Congreso Local, ha habido debate consensos y disensos en un marco de civilidad, pero todos hemos estado animados por el deseo de contribuir al bienestar de Nayarit y el progreso de nuestro Estado.

Hemos acompañado al Gobernador en la mayoría de las iniciativas que ha presentado y cuando hemos tenido disensos, ha sido pensando en el mandato, los intereses y derechos de nuestros representados, saludamos a este primer informe de gobierno con sus avances y progresos y hacemos votos fervientes todavía por mejores tiempos para los nayaritas.

Enhorabuena y vamos por más. Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:



–Muchas gracias, diputada Marisol Sánchez Navarro.

Continuando con el punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos para que emita su posicionamiento, al diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional.

DIP. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSUNA (MORENA):

–Buenas tardes saludo a todos con mucho afecto, desde hace un año tomo posición en esta misma tribuna decíamos que en Nayarit las cosas no eran color de rosa y definitivamente tendríamos que cumplir promesas que nosotros mismos asumimos como candidatos en las campañas, para que fuéramos los electos legisladores.

También acompañaríamos al gobierno en que sacara sus pendientes, sus promesas, las promesas que en algunos casos hemos reconocido aquí en esta misma tribuna se han cumplido, hemos visto funcionarios que han sido solidarios con los ciudadanos quienes realmente son nuestros interlocutores, quienes realmente día a día, quienes hemos tenido la fortuna o el tino o tal vez la voluntad de seguir cerca de los ciudadanos nos han dicho quienes han podido transitar en esa ruta que el gobernador propuso y quienes realmente hemos visto que se han llenado de caldo flaco, han elegido tener una misma ruta como se criticaba en esta misma tribuna en la glosa que se analizaba al gobierno anterior, de privilegios, una ruta de excesos, de desatención a mismos legisladores y eso lo hemos señalado.

Yo considero, que hay dos proyectos el que encabeza el Presidente de la Republica y el que encabeza el señor Gobernador, que definitivamente deberían de ser uno solo, un proyecto en el que los ciudadanos nayaritas se vean beneficiados, que se privilegie el dialogo, el acercamiento con el Presidente, con los diputados federales elegidos de manera democrática el pasado julio, que independientemente de la afiliación partidista la relación política y la relación por el bien de los ciudadanos debe de existir, yo hago un llamado a quien nosotros como Congreso, como

legislatura sigamos al pendiente en los temas que realmente le importan a Nayarit, en los que hemos visto lamentablemente no hay un avance y más allá de una cuestión, de un señalamiento que pudiéramos hacer con tono político partidista, hemos visto que vamos a coincidir en el tema de la salud.

Definitivamente al yo venir de Acaponeta, de un municipio en el que el hospital sigue estando en las mismas condiciones a los largo de este primer año de gobierno como se recibió sin un aparato de rayos x que funcione, que no es realmente una cosa tan honorosa o tan realmente cuantiosa y seguimos viendo que las mismas doctoras y doctores siguen trasladando en la misma ambulancia del hospital a Corominas o la empresa que está realmente haciendo negocio sin que haya alguien que ese acto de corrupción la pudiera señalar o parar, que no sirve el aparato de ultrasonido, que faltan un sin número de cosas tan vitales, como que haya oxígeno, que sirva el maniful de oxígeno, que la ambulancia no tenga que pagarle la gasolina a los ciudadanos todos esos detalles creo que es de voluntad, cosa que hemos señalado, hemos platicado con el secretario de salud cuando ha venido aquí a invitación de la Comisión Legislativa de este congreso a comparecer y ha hecho la promesa de cumplir esas cosas.

Haciendo un recuento en esos temas, que podríamos hablar de otras dependencias como Obras Públicas que yo considero que ha faltado una cuestión más transparente en la elección de la obra, aquí mismo aprobamos un padrón para que fuera realmente cosa del pasado muchas prácticas, en fin.

Yo hago, aquí el compromiso de que MORENA se va a sumar a toda la ruta de cambio verdadero que tenga el gobernador a toda la transición que está teniendo el Gobierno federal que con ellos esperemos que todos dejemos alguna cuestión y nos sumemos, una cuestión que realmente pudiera considerarse política o partidista y nos sumemos a que dejemos a un lado alguna especie incluso hasta de orgullo, cuestión que nos pudiera limitar abrir la relación con el Presidente de la Republica que considero un acierto del gobernador que ya hemos visto, que ha tenido la voluntad a recientes declaraciones a decir que va a trabajar de la mano del Presidente de la Republica y eso va a corresponder también a nosotros impulsar muchos temas que van a



venirse en la agenda, así como hemos impulsado muchos temas que ha propuesto el señor gobernador para tener las herramientas y los instrumentos necesarios, para que no exista para ellos alguna cuestión que pudiera considerarse que le estamos nosotros limitando.

Veo con acierto la Secretaría de Planeación, que recientemente le aprobamos una reforma Constitucional, para que tenga mejor desempeño, que realmente es de los funcionarios que considero está haciendo la cosas de una manera sumándose o poniendo más de los que se requiere y así seguiremos también impulsando que ese ánimo no decaiga, que aquí tengan eco los funcionarios del gobernador que quieren hacer las cosas de una manera pro positiva, realmente un espíritu de cambio y seguiremos alentando a aquellos que únicamente están haciendo lo que dice el librito.

No teniendo la investidura real de un cambio de hacer que realmente las cosas se hagan de una forma diferente en nuestro Estado, que nos ocupa la zona indígena, nos ocupan sin duda muchísimas poblaciones que no tienen caminos, nos ocupan los estudiantes que cada vez ven más difícil que la Universidad que es la casa más grande de estudios públicos no tenga espacio para ellos y muchos se quedan fuera o sacrifican el patrimonio o conseguir estudiando, pagando una Universidad privada, en fin se vienen temas importantes, repito el compromiso de MORENA por sacar adelante este Estado de la mano del gobernador y Presidente de la República y con todos ustedes compañeras y compañeros, muchas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputado Manuel Ramón Salcedo Osuna.

Esta Presidencia le concede el uso de la palabra a la diputada Karla Gabriela Flores Parra, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos para que presente su posicionamiento.

DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):

—Buenas tardes con la venia de la mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados respetable público que nos acompañan, medios de comunicación.

Aristóteles en el libro sexto de su obra la política, señala que la libertad es el principio fundamental de la Constitución democrática, implicando ello que solo en este régimen político pueden los hombres participar de la libertad y que este fin apunta toda democracia, establece que este segundo principio de la libertad igualitaria, que permite entre otras cosas la elección de Magistrados por todos y entre todos y el gobierno alternado, de todos y sobre cada uno y el de cada uno sobre todos, permitiendo con ello que la función de la Magistratura la ejerza todos los ciudadanos, es decir persona elegida entre todos, en todos los asuntos mayores, a más importantes, como en la rendición de cuentas, y las cuestiones constitucionales.

Hace 24 siglos el filósofo Estalegista contemplo como fortaleza de la democracia, el deber de representantes populares de atender un tema la mayor relevancia, como lo es, el vigilar la rendición de cuentas de quienes administran los recursos públicos.

Hoy en día es fundamental de nuestra vida democrática, la puntal rendición de cuentas que los gobernantes hacen a la ciudadanía, implica la responsabilidad del titular Ejecutivo de dar cuenta del manejo de los recursos públicos ante la ciudadanía, misma que a través de sus representantes populares en el Congreso, encuentra la expresión de sus intereses e inquietudes, para buscar atención a ello.

Nosotros como integrantes del Congreso, representa una alta responsabilidad, recibir y analizar el informe de gobierno, para conceder el Estado, para conocer el estado, que guarda la administración pública de la que es responsable el poder Ejecutivo.

Compañeros y compañeras legisladores, el robustecimiento de nuestra vida democrática ha provocado significativos avances, de la publicidad de la rendición de cuentas, las tecnologías de la información, redes sociales y medios de comunicación masivo, han permitido que contemos con una sociedad más informada, y más crítica del quehacer público, esa crítica constructiva ciudadana, ese sentir de la sociedad nayarita, debemos hacer lo nuestro



para coadyuvar a mejorar las tareas del gobierno.

El informe de gobierno es una perspectiva de quienes lo han realizado, sin embargo, nosotros como representantes populares debemos de asegurarnos que la ciudadanía realmente sienta que la acción de las autoridades son la solución de sus problemas.

Esto solo se va a lograr escuchándolos y haciéndolos valer en esta alta tribuna, sus inquietudes y sus reclamos, también es necesario que en lo supuesto que existan buenas acciones y resultados realizar un reconocimiento público al buen trabajo realizado, debemos, pues encontrar un equilibrio y sensatez de observar y sugerir rectificar en donde existan áreas de oportunidad, y en su caso reafirmar que se mantenga el curso cuando el barco está navegando a buen puerto.

En la glosa del informe, quiero resaltar el respecto y la cordura con la que nos condujimos mis compañeros diputados, se evitó caer en una práctica de descalificaciones y señalamientos superficiales de presuntas fallas y errores, no se tuvo un afán de exhibir y señalar, sin haber sin sustento, a esto es lo que le apostó el grupo parlamentario del PRI y reconozco que esa dinámica se siguió, por los demás grupos parlamentarios, lo cual establece además en el artículo 42 la obligación del ciudadano gobernador de presentar al Congreso el 23 de octubre de cada año, un informe por escrito, en el que se manifieste en el estado general, que guarda la administración pública del Estado.

Durante esta glosa del informe los ejes analizados, gobierno eficiente y seguro, seguridad ciudadana, productividad y empleo, gestión social, e integral y gestión sustentable para el territorio representa todas las políticas públicas que esta gubernamental está impulsando en beneficio de la ciudadanía.

Quiero resaltar que cuando hubo inversión pública, en proyecto carreteros, espacios públicos, plantas de tratamiento de plantas residuales, drenaje y agua pública, aún queda mucho por hacer, en materia de construcción y habilitación de hospitales y mantenimiento de la red carretera estatal, así como impulsar proyecto de gran calado junto con el gobierno federal en vías de comunicación, fenómenos

como el huracán güila nos pon retos, que los nayaritas debemos afrontar con entereza y unidos para salir adelante.

En lo concerniente a la creación del empleo hubo un importante avance en el crearse un poco más de cuatro mil quinientos empleos formales entre el 2017 y 2018, así como el otorgamiento de créditos a emprendedores e inversión y capacitación más también, cabe recalcar que está pendiente el impulso a la agenda para el desarrollo de Nayarit, que es un espacio de coordinación y acuerdo entre la iniciativa privada y el sector público, misma que está prevista en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 y 2018, de igual manera la capacitación para el empleo debe seguir aumentando y las políticas de incentivo a la creación de nuevas, pequeñas y medianas empresas.

En materia turística aun cuando existan buenas acciones realizadas en este rubro, como es el impulso a los pueblos mágicos de Jala, Sayulita y Compostela, a la zona de palaya también hay tareas pendientes en el desarrollo de destinos ecoturísticos en las zonas serranas del estado, o en la zona histórica, o arqueológicas, que por fortuna existen muchas en nuestro estado.

Por último, en la cartera de seguridad pública y procuración de justicia, escuchamos la realidad sobre la seguridad en las calles y el avance en la implementación del sistema penal acusatorio, aun cuando vemos avances en materia de seguridad, tenemos que seguir con la guardia firme impulsando mayor capacitación al personal policial y técnico de dichas dependencias, dignificar los salarios de todos los funcionarios vinculados con la tarea de seguridad, y mantener de forma rígida los controles de confianza, para que nunca más se presente situaciones penosas, donde los encargados de la seguridad de los nayaritas, tengan vínculos con la delincuencia organizada bien sea para coadyuvar en delito o por ser omisos cuando esto se cometen.

En suma la glosa del informe donde tuvimos la oportunidad de conocer de manera directa el estado que guarda la administración del estado, a través de los titulares de las dependencias resultó un estado enriquecedor, mismo que debe mantenerse, sobre todo porque este formato permite que todos los diputados podamos cuestionar las acciones de gobierno con la intención de coadyuvar en la mejora de



las decisiones parte del poder ejecutivo, y en sus caso elevar la voz de sus representados para dejar constancia de que es lo que se percibe para poder mejorar.

Agradezco a todos ustedes la atención prestada y quiero hacer patente el reconocimiento a todos mis compañeros, diputados, los secretarios de Despacho que acudieron a este Poder Legislativo y al Gobernador Constitucional del Estado para hacer, por haber propiciado las mejores condiciones para realizar este importante ejercicio de rendición de cuentas. Es cuánto.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas gracias diputada Karla Gabriela Flores Parra.

Para finalizar con el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos para que emita su posicionamiento al diputado Javier Hiram Mercado Zamora, Representante del Partido Acción Nacional.

DIP. JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA (PAN):

—Muchas gracias diputado Presidente.

Buenas tardes, saludo con afecto y estima a mis compañeras diputadas y compañeros diputados, a los compañeros de diferentes medios de comunicación y al público que hoy nos honra con su presencia.

Representa para mí un enorme compromiso, el día de hoy hacer uso esta Tribuna, la más representativa en el Estado de Nayarit; a nombre de mi grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

En días pasados, esta Trigésima Segunda Legislatura ha llevado a cabo un ejercicio completo de democracia, como lo es, el análisis del Primer Informe de Gobierno que presento del Titular del Poder Ejecutivo, Gobernador Antonio Echevarría García.

En efecto, de conformidad con nuestra Carta Magna Local, el Poder Ejecutivo debe presentar de manera anual ante esta Soberanía, un informe por medio del cual se exponga el

estado que guarda la administración pública, siendo este el Poder Legislativo, quien lleve a cabo un análisis exhaustivo, objetivo y sustancial de cada uno de los ejes que se consideran.

En ese contexto, el estado de derecho en el que se encuentra inmerso Nayarit, genera la necesidad de que los Poderes que concentran las atribuciones estatales se coordinen y coadyuven en el ejercicio de sus funciones, por supuesto con un objetivo que es construir un engranaje gubernamental en beneficio de la sociedad, particularmente tratándose por supuesto de la rendición de cuentas, que funge como un papel esencial para promover la transparencia y procurar una confianza por parte de los ciudadanos.

Así pues, esta Trigésima Segunda Legislatura ha realizado un análisis objetivo y sustancial de ejes trascendentales como de seguridad pública, la educación, las financieras, de planeación y sobre todo en materia de obras públicas, ciencia y tecnología, desarrollo social, entre otras, las cuales, constituyen la base fundamental de la vida de Estado.

El examen que se sometieron las diversas Secretarías de Gobierno del Estado, tiene también como finalidad llenar de apetito de información a los servidores públicos que se presentan para con los ciudadanos, por supuesto también de generar un espacio de crítica constructiva, de identificar aquellas aéreas de oportunidades que permiten un desarrollo constante de las instituciones públicas, por ello pues, es que el análisis se encuentra impregnado inclusive también de aspectos políticos, jurídicos, económicos, sociales, pero siempre, desde un ámbito imparcial y objetivo.

Por ello, debemos reconocer el enorme esfuerzo de quienes representan las diversas Secretarías del Poder Ejecutivo, pues sin lugar a dudas han ejercido sus funciones con una responsabilidad loable y siempre procurando el beneficio general, pues no debe pasar desapercibido, que la desigualdad y la pobreza, son fenómenos que siguen predominando, no solamente en el Estado, sino en toda la República Mexicana; así pues, resulta indispensable ejercer medidas tendientes a erradicar esta problemática.



Por lo tanto, las diputadas y los diputados que integramos este Congreso, asumimos la responsabilidad que en nosotros recae, el de ostentar la representación de los ciudadanos que mediante su voto no eligieron, asimismo, manifestamos y externamos el compromiso para realizar trabajos legislativos de calidad, que vengán a solucionar necesidades sociales reales, sin simulaciones, esto es, que vengán a impactar de una manera directa en la vida de los ciudadanos de Nayarit.

Por tanto, pues, las acciones parlamentarias se han encaminado con distintos enfoques, desde el ámbito gubernamental público, hasta cuestiones de índole política y social.

Sin lugar a dudas pues, no es una tarea sencilla, más sin embargo, la invitación respetuosa que hago compañeras y compañeros diputados, es a conjuntar esfuerzos con todas las órdenes de gobierno y con quienes representan las áreas del Poder Ejecutivo, con una sola visión nacional y estatal con el firme objetivo de generar producto legislativo de calidad, que atienda la problemática vigente del Estado, y por supuesto velando en todo momento por el interés general y en beneficio de la ciudadanía que estamos representando en este Congreso.

Por su atención, muchísimas gracias.

C. PRESIDENTE DIP. EDUARDO LUGO LÓPEZ:

—Muchas, diputado Javier Hiram Mercado.

No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión y se cita a las diputadas y diputados a sesión pública ordinaria para hoy martes 4 de diciembre del 2018, dentro de diez minutos. Se clausura la sesión.

—Timbrazo- 12:50 Horas.

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA 18 DE NOVIEMBRE 2018		
PRESIDENTE:		Dip. Eduardo Lugo López
VICEPRESIDENTE		Dip. Avelino Aguirre Marcelo
VICEPRESIDENTE Suplente:		Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
SECRETARIOS:		Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez
		Dip. Marisol Sánchez Navarro
SUPLENTE:		Dip. Claudia Cruz Dionisio
		Dip. Julieta Mejía Ibáñez



Crónica Parlamentaria

